



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO INTERINO DEL 26 DE JULIO DE 2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:15 de la mañana del 26 de julio de 2016, ante la citación escrita formulada por el señor Rector Interino de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria, correspondiente al mes de julio, el Secretario General, CPC Manuel Augusto Silva Martínez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros **autoridades:** Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino; Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Decana Interina de la Facultad de Enfermería; Mg. Víctor Quispe Sulca, Decana Interina de la Facultad de Obstetricia; Dr. Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Arturo Rivera y Caldas, Decano Interino de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez, Decano Interino de la Facultad de Economía; Mg. Emma Sofía Reeves Huapaya, Decana Interina de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Mg. Roberto Sixto Perales Flores, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dra. Lilia Lucy Campos Consejo, Decana Interina de la Facultad de Psicología; Dr. Erwin Joel Bauer Ormaechea, Decano Interino de la Facultad de Medicina; y la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Directora Interina de la Escuela de Posgrado. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitada, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

El señor Rector Interino luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria; seguidamente dispuso pasar a la estación de Informes.

### I. INFORMES:

1.1 El señor Rector Interino informó:

- a) Que, como es de conocimiento se ha pasado una semana muy difícil, pero a la fecha la Universidad ya se encuentra estabilizado, ya que la SUNEDU ha enviado un documento que se requería necesario para las personas que dudaban de la legalidad y legitimidad de las autoridades y de este Consejo Universitario, con la que queda claro que las nuevas autoridades de la UNHEVAL están asumiendo el cargo desde el 11 de julio del año en curso.
- b) Que ha dado varias entrevistas a los diferentes medios de comunicación donde dio a conocer una crónica de todo lo que ha venido pasando, y como se puede observar el tiempo está dando la razón a las actuales autoridades, ya que el propósito y la prioridad de las autoridades interinas es llevar a cabo a elecciones generales de las autoridades, para evitar que la universidad siga involucrándose en denuncias, por ello ya fue aprobado por el Comité Electoral Universitario el cronograma de elecciones que está en proceso, el mismo que está siendo supervisada por la SUNEDU y que ha expresado que sus funcionarios arribarán a la ciudad de Huánuco en los próximos días para supervisar in situ todo el proceso electoral en la UNHEVAL. Resaltó que la intención directa de las autoridades de la Alta Dirección es estabilizar todo el funcionamiento de la Universidad y reactivar los CEGESAS que no están bien en la parte económico-presupuestal, existe un déficit en su manejo, no se manejó por procesos, tampoco se controló las metas; todo ello es responsabilidad de las autoridades de la Alta Dirección y todo el Consejo Universitario de la anterior gestión interina, por lo que en el próximo Consejo Universitario hará una exposición clara e integral de toda la parte económica-presupuestal de la universidad, teniendo en consideración cada proceso y fase, y todo lo que le corresponde hacer a las actuales autoridades interinas.
- c) Que otra actividad clara que le corresponde a las autoridades interinas es reactivar el proceso de acreditación; dijo que estará viajando a SINEACE con el nuevo Director de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, para averiguar el proceso de licenciamiento que le corresponde a la UNHEVAL, que tiene un plazo límite hasta el 17 de diciembre de este año, si no se cumple con los requisitos puede presentarse problemas serios para la universidad.

Seguidamente el Rector pidió al Secretario General de la UNHEVAL que dé lectura al documento emitido por la SUNEDU, con la que se oficializa de manera legítima y legal la presencia de las autoridades al mando de la UNHEVAL.

El Secretario General leyó el Oficio N° 823-2016-SUNEDU-15-15.02, del 21.JUL.2016, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, con la que da respuesta a la solicitud de registro de firma de las nuevas autoridades de la UNHEVAL; concluyendo que la solicitud de registro de firma es calificada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos en función a las atribuciones otorgadas por el Art. 8° del Reglamento, por lo que se procedió a calificar la documentación remitida verificándose que el solicitante, Secretario General de la UNHEVAL Manuel Augusto Silva Martínez ha cumplido con enviar el formato de registro de firma de las autoridades, copia de DNI, Resolución de designación del Secretario General, Resolución de designación del Rector Interino, Acta de sesión extraordinaria de Asamblea Estatutaria y la relación del personal docente miembros de la Asamblea Estatutaria, por lo que se ha procedido a registrar la firma del Rector Interino de la UNHEVAL señor Marco Antonio Villavicencio Cabrera. Vice Rectora Académica Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicer Rector de Investigación Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina  
Concluido con la lectura, el señor Rector manifestó que el documento leído es el documento oficial que la comunidad valdizana estaba esperando y es de conocimiento público.

Continuando con el informe, el señor Rector informó:

- d) Que el día de ayer ingresó a la SUNEDU el expediente pidiendo, con carácter de urgente, el registro de firmas de todos los decanos interinos de las facultades y del director interino de la Escuela de Posgrado, miembros de este Consejo Universitario, por lo que, dijo, que están a la espera de la respuesta.

*R. Ramirez*

*[Signature]*

*N. Villavicencio*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Large handwritten signature on the left margin]*





- e) Que, para que la parte administrativa de la universidad no se vea paralizada, está proponiendo el cambio de algunas direcciones estratégicas, porque se necesita celeridad en los diversos trámites administrativos y académicos, teniendo en consideración que la parte presupuestal no se está avanzando.

1.2 La Vicerrectora Académica Interina informó:

- a) Que el día de ayer se apersonó a cada Facultad para verificar in situ si los decanos interinos designados por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino de la UNHEVAL, reconocido por la SUNEDU, estaban ejerciendo sus funciones como tal, y pudo observar que en la mayoría de los decanatos de las facultades no hay ningún problema, porque las facultades están funcionando con la autoridad designada por esta gestión, salvo algunas facultades que no hacían entrega aún del cargo, como son las facultades de Ciencias Sociales y de Psicología. En el caso de la Escuela de Posgrado, se ha quedado que hoy estará haciendo entrega de cargo el ex Director a la nueva Directora. Así como se fue a la Escuela de Posgrado para exigir al ex Director que haga entrega de cargo, se hará con las dos facultades que se resisten en hacer entrega de cargo, de persistir en la resistencia por parte de las ex decanas, se dispondrá el cambio del sistema de las puertas.
- b) Que, con respecto a la Facultad de Obstetricia, el Decano Interino estará haciendo el informe con mayor detalle respecto a lo que sucede con la docente Mónica Tamayo, como ya se sabe su forma de actuar, lo único que hace es presentar sendos documentos de quejas con firma de abogado, para ello se tiene el apoyo de la Oficina de Asesoría Legal para contestar dichos documentos.
- c) Que invocó a los decanos interinos y Directora de la Escuela de Posgrado, en nombre de la UNHEVAL, asuman con toda legalidad el cargo, porque han sido designados teniendo en cuenta el perfil de cada uno, la propuesta de sus bases, y porque al igual que las autoridades de la Alta Dirección desean de una vez por todas que la universidad encauce su vida académica y administrativa en el marco de la nueva Ley Universitaria 30220, cosa que las anteriores autoridades interinas no lo realizaron.

1.3 El Vicerrector de Investigación Interino informó:

- a) Que, como es de conocimiento de todos, la Vicerrectoría de Investigación recién fue incluido en el nuevo Estatuto como consecuencia de la nueva Ley Universitaria; y el 12 de febrero de 2016 la Asamblea Estatutaria encargó dicha Vicerrectoría a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo; a la fecha le ha cursado el documento para que le haga entrega el cargo, pero no ha tenido respuesta; sin embargo, ella convocó a la Unidad de Bienes Patrimoniales para que haga el inventario de los bienes asignados a dicha Vicerrectoría.
- b) Que las primeras acciones que ha realizado era cursar oficios a los responsables de las unidades de la Vicerrectoría de Investigación para que informe el trabajo que se ha desarrollado durante los cinco meses, así como también le ha cursado oficio a la Dra. Rivero Lazo para que informe el trabajo desarrollado.
- c) Que ha dispuesto el cambio del sistema de las puertas de su oficina para mayor seguridad, porque la ex Vicerrectora de Investigación no hizo entrega de las llaves.
- d) Que en el próximo Consejo Universitario estará informando los detalles del trabajo que han desarrollado la ex Vicerrectora de Investigación y los jefes de las unidades que conforma dicha Vicerrectoría.

1.4 El Decano Interino de la Facultad de Medicina informó:

- a) Que la dificultad que tiene la EP de Medicina Humana es con respecto al contrato de los docentes, ya que los profesionales especialistas no desean impartir cátedra en la Universidad porque la remuneración que se les paga es muy poco, y lo mismo estará sucediendo para el semestre II-2016, por lo que propuso que el contrato se hagan de forma directa.
- b) Que han tenido que postergar las clases en las escuelas profesionales de Odontología y de Medicina Humana, debido a que no se contaba con docentes, razón por la cual se dio inicio al primer semestre no en la fecha programada en el Calendario Académico.
- c) Que se ha desarrollado la segunda especialización en Competencias a cargo de la EP de Odontología, y de acuerdo al Reglamento su desarrollo era por única vez, sin embargo, por no haber advertido, ha firmado tres procesos más, por lo que pidió que este caso sea resuelto, ya que toda la documentación lo ha enviado al Rectorado.

1.5 El Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia informó:

- a) Que de acuerdo al Calendario Académico las clases, para los de régimen semestral, concluye el 05 de agosto de 2016, y su Facultad viene trabajando con el régimen anual y semestral, por lo que pidió que para el régimen anual se otorgue también vacaciones para los estudiantes, del 06 al 21 de agosto de 2016, retornando a las clases el 22 de agosto, así como los alumnos del régimen semestral.

La Vicerrectora Académica invocó que el Calendario Académico como está aprobado debe cumplirse como está, con excepción de algunos casos especiales como es el caso de la Facultad de Medicina.

- b) Que el 22 de julio del año en curso era fecha límite para presentar el segundo informe de investigación, pero los docentes de su Facultad no han podido presentarlo, por lo que pidió que se amplíe dicha fecha por una semana más.

El Vicerrector de Investigación manifestó estar de acuerdo que se amplíe el plazo para todas las facultades.

- c) Que, como es de conocimiento hay cuatro carreras profesionales que están por acreditarse, entre ellas está la carrera profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por lo que vienen realizando trabajos arduos e incluso hasta altas horas de la noche, con el apoyo de los profesionales técnicos de la Dirección de Control de Calidad Universitaria, por lo que pidió que no se corte el apoyo para que puedan lograr su acreditación, y la evaluación de los pares externos no sea la tercera semana de agosto sino que se postergue para el mes de setiembre, ya que en dicha semana será las elecciones y habrá dificultad en desarrollar mejor el trabajo.

1.6 El Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura informó:

- a) Que, como lo había informado en la sesión pasada, encontró en su Facultad un embalse de documento pendiente de ser tramitada, pero a la fecha su persona ya dispuso el trámite correspondiente.

RR amig y

Magdalena





- b) Que el problema que tiene su Facultad es con respecto a las investigaciones, solo con cinco docentes de su Facultad que realizan investigaciones, porque el resto de docentes son a tiempo parcial, por lo que les invoco a los docentes a que realicen investigación sin considerar el pago, sino por la universidad.
- c) Que los equipos de su Facultad están sin mantenimiento desde su compra, por lo que requiere programarse dicho mantenimiento para su mejor funcionalidad.
- d) Que la EP de Arquitectura adolece de muebles, carpetas y escritorios, por lo que hará el requerimiento en el Plan de Trabajo que viene elaborando.
- e) Que tiene conocimiento que varios docentes de su Facultad estarán solicitando licencia, por lo que no habrá capacidad de docente para cubrir la carga académica dejada por estos docentes, por lo que pidió que se le autorice a proponer de manera directa el contrato de docentes por el Semestre II-2016, porque de llevarse a cabo un concurso público se dilatará el tiempo y no se iniciará el segundo semestre en la fecha prevista.
- f) Que su despacho ha ratificado las diversas comisiones permanentes de su Facultad, porque había concluido sus funciones.
- g) Que para el día de hoy ha convocado a una sesión de Consejo de Facultad, donde se tratará diversos temas pendientes de ser aprobados.
- h) Que el día de ayer ha sido comunicado que en su Facultad se ha perdido una laptop.

1.7 El Decano Interino de la Facultad de Obstetricia informó:

- a) Que su persona ha recibido un documento, con fecha 25.JUL.2016, remitido por la docente Mónica Tamayo, donde refiere que está usurpando funciones de Decano de la Facultad de Obstetricia, ya que SUNEDU no ha emitido un documento legal de reconocimiento del nuevo Decano de la Facultad de Obstetricia, por lo que pide que se abstenga de atender los procedimientos administrativos en la Facultad de Obstetricia, por estar impedido legalmente, por estar denunciado penalmente, entre otros argumentos, exigiéndole a renunciar al cargo. Dijo que con este documento dicha docente una vez más está haciendo una difamación a su persona, ya que el año 2011, a través de Asesoría Legal, se dio a conocer su rehabilitación consentida como docente de la UNHEVAL. Por lo que pidió que se otorgue las garantías a su Facultad.

El señor Rector invocó al Decano a tener tranquilidad, porque la firma de las nuevas autoridades está registradas desde el 11 de julio de 2016, y con seguridad de que la docente Mónica Tamayo tiene conocimiento de ello, y su pretensión es solo crear un caos como siempre lo hizo.

- b) Que la parte académica está cumpliéndose de forma regular como está establecido en el Calendario Académico, no tienen retraso, están a la fecha en proceso de evaluación para finalizar el primer semestre.
- c) Que su Facultad viene elaborando un plan de trabajo para dar inicio al proceso de reacreditación de la carrera profesional de Obstetricia.

1.8 La Decana Interina de la Facultad de Enfermería informó:

- a) Que el día viernes pasado se ha llevado a cabo la jornada de investigación en su Facultad, el mismo que se ha realizado previa coordinación con la Vicerrectoría de Investigación.
- b) Que ha solicitado el contrato de jefes de práctica para el internado y externado de los estudiantes, que debe dar inicio en agosto y concluirá en diciembre de este año, por lo que pidió su aprobación.
- c) Que a partir del 15 de agosto del año en curso, se iniciará las capacitaciones de PROCALIDAD, para lo cual la UNHEVAL solo tiene que apoyar con refrigerios, certificados y otros documentos.
- d) Que ha solicitado el mantenimiento de los equipos que cuenta su Facultad, el mismo que ha sido atendido.
- e) Que su Facultad viene cumpliendo el Calendario Académico sin ningún contratiempo.

1.9 La Decana Interina de la Facultad de Psicología informó:

- a) Que el día de hoy realizará las coordinaciones con la ex Decana de su Facultad para que le puede hacer entrega del cargo.
- b) Que la parte académica en su Facultad se viene desarrollando con toda normalidad.
- c) Que, como es de conocimiento, su Facultad ganó el concurso de PROCALIDAD, y hasta el mes de mayo en que estuvo a cargo se avanzó con casi 50 proyectos, y se encuentra preocupada porque en el mes de agosto del año en curso estará concluyendo el Convenio suscrito con PROCALIDAD, y la gestión anterior de su Facultad solo avanzó con 10 proyectos, lo cual es muy preocupante ya que va a terminar el Convenio. Por lo que pidió apoyo del financiamiento de la contrapartida que asciende aproximadamente 60,000 soles; se hizo la gestión y le informaron que no había presupuesto, lo cual no podría ser así, de lo contrario no se hubiera suscrito el convenio con PROCALIDAD.

El señor Rector informó que el gobierno central desde el año 2014 está asignando un monto adicional a la UNHEVAL, a través de una partida especial, la suma de 2 millones 400 mil soles, para el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, porque la UNHEVAL tiene a la fecha mayor número de escuelas profesionales acreditadas; por tanto, no puede haber pretexto de que no se puede financiar los procesos de acreditación de todas las carreras profesionales

1.10 El Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación informó:

- a) Que viene haciendo las coordinaciones respectivas con los directores de cada Escuela Profesional que tiene su Facultad para hacer el requerimiento de sus necesidades, tal como lo ha solicitado el señor Rector; luego de que haya recibido todo los informes estará remitiéndolo al señor Rector para que disponga su atención.
- b) Que con respecto al problema de mantenimiento de los equipos que cuenta su Facultad estará haciendo llegar por escrito de manera específica.
- c) Que todas las carreras profesionales de su Facultad se encuentran acreditadas, y alguna de ellas han ganado el concurso de PROCALIDAD que a la fecha está siendo ejecutada. Dijo que al igual de la EP de Psicología su Facultad también tiene un problema con la contrapartida que la UNHEVAL debe asumir, por lo que pidió que también se atienda a su Facultad.
- d) Que el ex Decano de su Facultad se encuentra de licencia, pero hizo las coordinaciones vía teléfono para la

Handwritten signatures and scribbles on the left margin of the page.

Handwritten signature: RR amy/uy

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]





- entrega del cargo, quien expresó su aceptación para disponer de los ambientes del Decanato.
- e) Que ha solicitado a los directores de los departamentos académicos con que cuenta su Facultad un informe respecto al funcionamiento de las secciones descentralizadas, por lo que para la próxima sesión estará informando la situación de cada una de ellas.

1.11 La Decana Interina de la Facultad de Ciencias sociales Informó:

- a) Que el día de ayer se acercó al Decanato de su Facultad, y la secretaria administrativa le informó que no había recibido ningún documento de la designación de un nuevo decano de su Facultad, por lo que argumentaba que desconocía del caso; sin embargo, haciendo las indagaciones en Secretaría General la Resolución que designa a los nuevos decanos interinos si fue notificada al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, por lo que ya no tuvo que negar más sino que se excusaba diciendo que dicha resolución le fue entregada a la ex Decana. Pero ante la presión de estudiantes y docentes en cuanto al trámite de sus documentos, está despachando los documentos pero no en el Decanato, porque está a la espera de que la ex decana le haga entrega del cargo.
- b) Que el día de ayer bajo a cada aula de clases para solicitar a los estudiantes de cuáles eran sus necesidades, para que no entiendan que se les está imponiendo algún bien que no necesitan, por lo que han solicitado que haya una mayor limpieza en los servicios higiénicos, reparación de los servicios higiénicos; también pidieron la reparación de los equipos multimedia y de los equipos de cómputo, así como se compre parlantes para ser instalados en las aulas para que las clases de los docentes se oiga mejor. También solicitaron compra de sillas giratorias para cada aula; compra de nuevas chapas para las puertas de los salones que están en mal estado y no garantiza la seguridad; asimismo, piden que se asegure los vidrios de las ventanas que están por caerse y suscitarse algún accidente; del mismo modo, piden que se repare los interruptores y tomacorrientes de todo el pabellón, así como se cambie los fluorescentes quemados por nuevos para que haya una mejor iluminación en los salones de clase. Asimismo, pidieron que se programe un solo examen por día y no de varios en un solo día, como lo estaban haciendo los docentes, porque se encuentran estresados y producto de ello están enfermos, por lo que este trabajo encomendará al Director del Departamento Académico.

El señor Rector invocó a la Decana gestionar ante la Dirección General de Administración todo lo expresado en su último informe.

1.12 El Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias manifestó que ha asumido el cargo porque cree que la UNHEVAL debe institucionalizarse lo más pronto posible, de lo contrario hubiese presentado su renuncia. Respecto a la parte académica, dijo que su Facultad no tiene problema.

El señor Rector recomendó al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias que programe la visita a las diferentes secciones que cuenta su Facultad, con la finalidad de verificar in situ de cómo se viene desarrollando y cuáles son los problemas que tienen para que puedan ser mejoradas por las nuevas autoridades elegidas.

1.13 El Decano Interino de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras informó que, como es de conocimiento, su Facultad es una de las más antiguas en la UNHEVAL, y la infraestructura que cuenta deja mucho que desear porque se encuentra muy hacina, y requiere ser refaccionado las aulas, los servicios higiénicos, el decanato y todos los ambientes administrativos; por lo que si no hay la posibilidad de construir un nuevo pabellón, pidió que se atienda con la refacción general de toda la infraestructura cuanto antes, porque están en un proceso de acreditación, de seguir así no podrá acreditarse la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras. Invocó que se priorice la refacción del Decanato y la Sala de Profesores, que no se encuentran acondicionados como debe ser; también invocó que en esta coyuntura se dé muestras a la comunidad universitaria de que realmente hemos asumido el cargo para sacar adelante a la universidad, ya que hubo un retraso de cinco meses y debe retomarse el tiempo perdido.

El señor Rector reiteró que a partir del año 2014 la UNHEVAL tiene asignado un presupuesto de 2 millones 400 mil soles, para que pueda ser utilizado en el proceso de acreditación, en mantenimiento de infraestructura y en la atención del comedor universitario, por lo que dispondrá la elaboración del perfil para la refacción total del pabellón donde funciona dicha Facultad, pero dispondrá que se priorice dicha refacción con los ambientes del decanato y de la sala de docentes.

**Acuerdo:** El pleno acordó encomendar al Rector de disponer la elaboración del perfil para la refacción del Pabellón donde funciona la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, pero prioritariamente se iniciará con el Decanato y la Sala de Docentes.

1.14 El Decano Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas informó:

- a) Que el desarrollo de la parte académica en su Facultad está cumpliéndose como está programado en el Calendario Académico; los docentes contratados ingresaron mediante concurso público, por lo que no tendrán ningún problema con el desarrollo de las clases durante el año 2016.
- b) Que su Facultad tiene una política implementada con respecto a la información que debe circular entre todos los docentes y estudiantes, información relacionado con los últimos acontecimientos que se viene suscitando a nivel local, regional, nacional e internacional; y dichas informaciones se transmiten en el nuevo Auditorio de su Facultad que es muy moderno y cómodo, y que lo tienen gracias a la gestión del Dr. Guillermo Bocangel Weydert.
- c) Que la mayoría de los docentes y estudiantes de su Facultad aplauden la gestión de las nuevas autoridades de la UNHEVAL, porque han implementado la filosofía de llevar a cabo con celeridad las elecciones de las autoridades.
- d) Que la parte administrativa en su Facultad se viene desarrollando con toda normalidad sin ningún contratiempo.
- e) Que el proceso de acreditación en su Facultad sigue en marcha, pero carecen de algunos requerimientos que lo hará saber mediante escrito en los próximos días.
- Que en la gestión del Dr. Guillermo Bocangel Weydert se acordó que el Pabellón 02 donde a la fecha viene siendo ocupado por las facultades de Enfermería y Obstetricia, pase a la Facultad de Derecho y Ciencias

R. Ramiro

Weydert



Políticas, pero previamente deberá ser remodelada, por lo que pidió que se mantenga dicho acuerdo, ya que su Facultad viene trabajando en ambientes reducidos y no apropiados.

El señor Rector manifestó que, como es de conocimiento, aún no se ha concluido con la construcción del pabellón para las carreras profesionales de salud, debido a problemas presupuestales, pero solucionado este caso estará reuniéndose con los responsables de esta obra para que le informe la fecha en que será concluida la obra para que se programe su inauguración, luego se disponga el traslado de las carreras profesionales de salud. Luego de este proceso recién se disponga la remodelación del Pabellón 02 para que sea trasladada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Pero en la próxima sesión estará dando mayor informe sobre este caso.

1.15 El Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo informó:

- a) Que el día de ayer se apersonó al Decanato de su Facultad para que recibir el cargo del ex Decano Interino, quien expresó que no había recibido el documento de manera oficial; por lo que se apersonó a la Oficina de Secretaría General para que se le notifique la resolución respectiva, el mismo que ya fue hecho.
- b) Que los proyectores multimediales instalados en las aulas necesitan mantenimiento, porque alguna de ellas está funcionando de forma irregular, y se requiere con urgencia ser atendido su pedido.
- c) Que su Facultad está cumpliendo con lo establecido en el Calendario Académico, las clases se están desarrollando con toda normalidad.
- d) Que el profesional técnico que asignaron a su Facultad para apoyar en el proceso de acreditación está desarrollando de manera eficiente su trabajo, por lo que los docentes están contentos con el avance, pero requieren que se asigne dos profesionales, uno para cada carrera profesional.

En esta parte de la sesión la consejera Dra. María del Carmen Villavicencio, Directora Interina de la Escuela de Posgrado, pidió permiso para retirarse por unos breves minutos de la sesión, porque tiene previsto recibir el cargo del ex Director de la Escuela de Posgrado; pedido concedido por el pleno.

1.16 El Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas informó:

- a) Que en su Facultad no hubo ningún problema en cuanto a tomar posición del cargo, porque el Decano y el Director de Departamento Académico presentaron su renuncia desde hace 15 días atrás.
- b) Que la parte académica se viene desarrollando con toda normalidad en su Facultad cumpliendo con el Calendario Académico aprobado, la próxima semana estarán iniciándose con las evaluaciones.
- c) Que la principal preocupación de su Facultad es la implementación de los laboratorios para lograr la reacreditación de las carreras profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas. Las comisiones para la reacreditación están trabajando de manera ardua, así como también las comisiones de Procalidad.
- d) Que la infraestructura de su Facultad tiene muchos años y no es la más apropiada para una Facultad acreditada, y requieren de la construcción de un nuevo pabellón para su Facultad, por lo que ha dispuesto que se elabore un informe de manera sustentada para ser tramitada ante el Rectorado.
- e) Que se solucione el ascenso irregular que se ha dado al docente Milton Pérez, de la EP de Ingeniería de Sistemas, porque se ha creado un malestar entre los docentes que tienen mayor derecho para ser atendido su promoción a la categoría inmediato superior.

1.17 El Decano Interino de la Facultad de Economía informó

- a) Que su persona ha asumido el cargo con la finalidad de que se logre la institucionalidad de nuestra universidad, y en la medida que se respeta el cronograma electoral se logrará dicha institucionalidad, para así trabajar con mejor ánimo y no considerando los problemas que cada Facultad tiene.
- b) Que ha remitido el Plan de Trabajo de su Facultad al Rectorado y espera ser atendido en su totalidad, en el que está considerado el presupuesto que asciende a 57 mil soles. Dijo que uno de los requerimientos es la adquisición de un simulador de la bolsa de valores que es muy fundamental para los estudiantes, y su costo aproximado es de 10 mil dólares.
- c) Que su Facultad ha implementado este año el nuevo Plan de Estudios para el primer año de estudios, el mismo que ha dificultado con el inicio de clases en la fecha programada, por lo que pidió que se amplíe por unos días más la entrega de notas en el sistema.
- d) Que requieren de personal de seguridad para el Pabellón de su Facultad, de 6 de la tarde a 6 de la mañana, porque se ha perdido una laptop, el mismo que hizo de conocimiento oportunamente a la Unidad de Bienes Patrimoniales, cuyo documento lo ha tenido por más de dos semanas y respondió que debe hacerse la denuncia, pero a la fecha la policía ya no admitió la denuncia. Por lo que pidió que se ordene a la Unidad de Bienes Patrimoniales que haga la investigación sobre dicha pérdida y levanten un acta, para que se siga los trámites que corresponde.

El consejero Mg. Víctor Goicochea manifestó que se aúne al pedido de que se ordene a la Unidad de Bienes Patrimoniales de realizar la investigación y elaborar un acta respecto a la laptop que se ha pedido en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

En esta parte de la sesión, el Mg. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez, Decano Interino de la Facultad Economía pidió permiso, porque tiene programado el examen final de una asignatura; asimismo, el consejero Mg. Víctor Goicochea Vargas pidió también permiso porque tiene programado un Consejo de Facultad. Pedido aprobado por el pleno, procediendo a retirarse del recinto ambos consejeros.

Concluido con el informe, el Rector Interino dispuso pasar a la estación Despachos.

**DESPACHOS:**

2.1 Oficios Nros. 0132, 0135, 0137, 0139, 0140 y 0141-2016-VRAcad-UNHEVAL, de la Vicerrectora Académica Interina, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera los grados académicos de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera los títulos profesionales y de los profesionales aptos para que se les confiera los títulos de segunda especialización.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes egresados aptos:

- 1. Cesar Cristhian Mato Gargate, Bachiller en Odontología.

RR amy  
[Handwritten signatures]





2. Cinthya Irene Porras Carrasco, Bachiller en Odontología.
3. Michael Alcides Trujillo Huanca, Bachiller en Odontología.
4. Dennis Gabriel Huamán Morales, Bachiller en Medicina Humana.
5. Miriam Soto Toribio, Bachiller en Enfermería.
6. Edira Lizbeth Gavidia Medrano, Bachiller en Enfermería.
7. Elizabeth Calixto Iglesias, Bachiller en Enfermería.
8. Yudbera Liberato Hidalgo, Bachiller en Enfermería.
9. Rayza Indira Ramos Rojas, Bachiller en Enfermería.
10. Percy Usuriano Sanchez, Bachiller en Enfermería.
11. Jimmy Angel Andres Jaimes, Bachiller en Enfermería.
12. Dangelo Jesus victorio Yauri, Bachiller en Enfermería.
13. Didier Yemayel Lucas Fabián, Bachiller en Enfermería.
14. Wilmer David Ascayo Leon, Bachiller en Enfermería.
15. Christiam Jhon Kennedy Ramos Alvarado, Bachiller en Enfermería.
16. Faviola Castro Javier, Bachiller en Enfermería.
17. Lizbeth Hilda Verde Castro, Bachiller en Enfermería.
18. Verónica Mercedes Beraún Acosta, Bachiller en Enfermería.
19. Deisy Rocio Castro Berrios, Bachiller en Enfermería.
20. Dominga Beraun Simon, Bachiller en Enfermería.
21. María Cristina Chávez Crespo, Bachiller en Enfermería.
22. Myriam Elizabeth Iglesias Goñi, Bachiller en Enfermería.
23. Ena Flor Dueñas Vicente, Bachiller en Enfermería.
24. Danira Guisela Hancoco Ramos, Bachiller en Enfermería.
25. Erma del Pilar Loarte Vásquez, Bachiller en Enfermería.
26. Sussan Natali Alvarez Escobar, Bachiller en Enfermería.
27. Flor María Gómez Oyarce, Bachiller en Enfermería.
28. Rodolfo Caqui Capcha, Bachiller en Enfermería.
29. Keny Kenyú Capcha Tocto, Bachiller en Enfermería.
30. Ricardina Vilma Masgo Villar, Bachiller en Ciencias Administrativas.
31. Roy Emerson Melchor Poma, Bachiller en Ciencias Administrativas.
32. Mari Luz Sandoval Tolentino, Bachiller en Ciencias Administrativas.
33. Bertila Rivera Rojas, Bachiller en Ciencias Administrativas.
34. Edin Alvino Cueva Campos, Bachiller en Ciencias Administrativas.
35. Freybet Yiner Caballero Alvino, Bachiller en Ciencias Administrativas.
36. Diego Jesús Vásquez Chino, Bachiller en Ciencias Administrativas.
37. Abel Castañeda Pozo, Bachiller en Ciencias Administrativas.
38. Angela Eneida Espinoza Huertas, Bachiller en Turismo y Hotelería.
39. Betsy Yasmin Paz Rojas, Bachiller en Turismo y Hotelería.
40. Vanessa Katuska Rochabrun Echevarría, Bachiller en Turismo y Hotelería.
41. Kevin Jerry Sulca Correa, Bachiller en Ingeniería Civil.
42. Fiorela Rocio Jorge Celis, Bachiller en Ingeniería Civil.
43. Elías Enrique Cabrera y Martel, Bachiller en Ingeniería Civil.
44. Nelwin Jair Rosas Cajas, Bachiller en Ingeniería Civil.
45. Fernando Brayan Mundaca Tello, Bachiller en Ingeniería Civil.
46. Javier Loel Masgo Soto, Bachiller en Ingeniería Civil.
47. Magister Carlos Villegas, Bachiller en Ingeniería Civil.
48. Carlos Eduardo Piano Cabello, Bachiller en Ingeniería Civil.
49. Karla Yanina Sánchez Albornoz, Bachiller en Arquitectura.
50. Susi Gomez Iglesias, Bachiller en Arquitectura.
51. Alfredo Andrés García Martín, Bachiller en Arquitectura.
52. Jimmy Hamilton Guerra Alvarado, Bachiller en Arquitectura.
53. Wilder Steven Abal Morales, Bachiller en Arquitectura.
54. Ivelice Romero Oscategui, Bachiller en Sociología.
55. Neel Allen rivera Gonzales, Bachiller en Sociología.
56. Modesta Fernández Ochoas, Bachiller en Sociología.
57. Harry Houdini Peralta Paico, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
58. Roxana Erika Varillas Díaz, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social.
59. Jacqueline Garcés Terán, Bachiller en Economía.
60. Cecilia Esteban Santa Cruz, Bachiller en Economía.
61. Jeel Elvis Cueva Laguna, Bachiller en Economía.
62. Luis Alberto Cayco Tucto, Bachiller en Economía.
63. Yonel Coz Venturono, Bachiller en Economía.
64. Yisela Abad García, Bachiller en Economía.
65. Yolanda Viky Espinoza Rodriguez, Bachiller en Economía.
66. Jorger Pineda Tarazona, Bachiller en Economía.
67. Kevin Jesus Beraun Mendoza, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
68. Paul Adelaido Briceño Vásquez, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
69. Talía Beatriz Mori Cervantes, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
70. Bequer Santiago Huamani Villanueva, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
71. Miguel Angel Orihuela Orbezo, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
72. Ditter Guillermo Aguirre Gómez, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
73. Liz Maritza Calixto Lino, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
74. Lucero Tatiana Encarnación Picón, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

R. Ramírez



75. Carmen Milagros Guerra Gamarra, Bachiller en Medicina Veterinaria.
76. Daniel Antonio Casimiro Ramos, Bachiller en Educación.
77. Luisa Diaz Ceferino, Bachiller en Educación.
78. Denny Brian Tello Orbezo, Bachiller en Educación.
79. Lizet Virginia Lazaro Fabián, Bachiller en Educación.
80. Lorénza Lázaro Fabián, Bachiller en Educación.
81. Adelia Nelida Salvador Flores, Bachiller en Educación.
82. Power Reyes Villanueva, Bachiller en Educación.
83. Keyla Rebeca Campos Aragon, Bachiller en Educación.
84. Marik Yeny Santos Cervantes, Bachiller en Educación.
85. Kely Maribel Aquino Serna, Bachiller en Educación.
86. Zunilda Teófila Espinoza Aróstegui, Bachiller en Educación.
87. Esther Maria Salazar Villegas, Bachiller en Educación.
88. Carlos Alberto Soto Santos, Bachiller en Educación.
89. Karen Yvonne Miranda Tarazona, Bachiller en Educación.
90. Leyla Ureta Tucto, Bachiller en Educación.
91. Cristina Pollo Martinez, Bachiller en Educación.
92. Yezenia Veronica Rojas Aguirre, Bachiller en Educación.
93. Lucinda Doila Jaramillo Rubina, Bachiller en Educación.
94. Luis Martel Macedo Ponce, Bachiller en Educación.

Asimismo, el pleno acordó conferir los títulos profesionales a los bachilleres aptos que a continuación se mencionan:

1. Yaneth Andrea Rivera Inocente, Obstetra
2. Marco Antonio Matos Mallqui, Cirujano Dentista
3. Jose Luis Tacsá Castillo, Cirujano Dentista
4. César Jandao Díaz Sandí, Cirujano Dentista
5. Yanja Liolia Gonzáles Jesús, Cirujano Dentista
6. Dalía Pierina Flores Pizarro, Cirujano Dentista
7. Keyly Melissa Soto Pozo, Cirujano Dentista
8. Diego Wilfredo Cardenas Sabino, Cirujano Dentista
9. Katherine Stefany Peña Ariza, Cirujano Dentista
10. Mary Carmen Rojas Reyes, Cirujano Dentista
11. Samuel Elías Caldas Lastra, Cirujano Dentista
12. Alex Hugo Bravo Trujillo, Cirujano Dentista
13. Paulo César Montes Rengifo, Cirujano Dentista
14. Evelin Pierina Campos Lozano, Cirujano Dentista
15. Anthony Frnak Nieto Espinoza, Cirujano Dentista
16. Wilios Irwin Jaimes Ariza, Cirujano Dentista
17. Mijael Jabin Espinoza Jaimes, Cirujano Dentista
18. Jharitza Hebelin Alvarado Trejo, Cirujano Dentista
19. Manuel Carbajal Morales, Cirujano Dentista
20. Joe Kenyi León Huanca, Cirujano Dentista
21. Regis Debray Arteaga Luna, Cirujano Dentista
22. Constantino Teodocio Espíritu Esteban, Cirujano Dentista
23. Julio Cesar Huamán Pascual, Cirujano Dentista
24. Olmedo Zegarra Arteaga, Cirujano Dentista
25. Edgard Kennsy Valverde Salazar, Licenciado en Enfermería
26. Gabriela Meryl Peña Aliaga, Licenciado en Enfermería
27. Betzy Solange Gastope Salvador, Licenciada en Administración.
28. Winny Krissel Espinoza Argandoña, Licenciada en Administración.
29. Norka Yolanda Santa María Olórtegui, Licenciada en Administración.
30. Mario Antonio Ambrocio Balerio, Licenciado en Administración.
31. Elizabeth Carlota Quispe Durand, Licenciada en Administración.
32. Sonia Jeaneth Valderrama Camones, Licenciada en Administración.
33. Fiorella Alexis Bernardo Meza, Licenciada en Administración.
34. Lourdes Edna Mayta Flores, Licenciada en Administración.
35. Bina Levi Cotrina Carlos, Licenciada en Administración.
36. Freddy Santiago López, Ingeniero Civil
37. Tessy Mayra Espinoza Dávila, Ingeniero Civil
38. Eduardo Alberto Boyanovich Gargurevich, Ingeniero Civil
39. Ericka Quispe Alvarado, Contador Público
40. Rosita Ofelia Vega Cierto, Contador Público
41. Karen Deysy Rojas Machado, Contador Público
42. Secy Nelva Gambini Suarez, Contador Público
43. Orlando Alex Falcon Ambrosio, Contador Público
44. Jhonatan Jhosias Durand Cáceres, Contador Público
45. Silvia Yuly Hinostroza Alvarez, Contador Público
46. Jessica Karolina Solano Robles, Contador Público
47. Sarai Hidalgo Tello, Contador Público
48. Cecilia Carlina Victorio Huamán, Contador Público
49. Miquerth Isai Peña Rojas, Médico Veterinario
50. Kelma Babilonia Miraval Valdivia, Médico Veterinario
51. Nery del Pilar Villegas Alvarado, Médico Veterinario

*R. Ramirez*

*[Handwritten signatures]*





52. Eldina Tucto Inocente, Médico Veterinario
53. Dante Ivan Gabriel Veramendi, Médico Veterinario
54. Regina Adela Serrano Silvestre, Licenciada en Educación Primaria
55. Alicia Sandy Espinoza Caldas, Licenciada en Educación Primaria
56. Alexander Santiago Espinoza, Licenciada en Educación Primaria
57. Miguel Angel Claudio Berrospi, Contador Público.

Asimismo, el pleno acordó conferir los títulos de segunda especialidad a los profesionales aptos que a continuación se mencionan:

1. Karol Katerine Aguilar Torres, Especialista en Enfermería en Centro Quirúrgico.
2. Katherine Debly Ysusqui Rojas, Especialista en Enfermería en Centro Quirúrgico.
3. Nilda Benites Garcia, Especialista en Enfermería en Centro Quirúrgico.
4. Wilder Alex Riveros Clemente, Especialista en Enfermería en Centro Quirúrgico.
5. Elba Montero Encinas, Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastre
6. Natalia Gladys Chávez Chacón, Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastre
7. Pilar Elizabeth Ronceros Sotelo, Especialista en Enfermería en Geriátrica y Gerontología
8. Noemí Rocío Bueno Domínguez, Especialista en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico, Mención Neonatología.
9. Marisol Flores Shupingahua, Especialista en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico, Mención Neonatología.
10. Sonia Nación ramos, Especialista en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico, Mención Neonatología.
11. Janett Melissa Cruz Duran, Especialista en Enfermería en Cuidado Materno Infantil, Mención Neonatología.
12. Nelly Rosario Almeida Huamán, Especialista en Educación Inicial.
13. Juan Carlos Aguirre Noreña, Especialista en Investigación y Gestión Educativa.
14. Niniva Guisela Ramos Cabello, Especialista en Educación Productiva, desarrollo Sostenible en Educación para el Trabajo.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

- 2.2 Propuesta para la designación de los docentes y personal administrativo en merito a la Ley Universitaria N° 30220, Artículo N° 59; para que asuman las direcciones académicas y administrativas.

**Acuerdo:** Luego de tomar conocimiento la propuesta del Rector Interino, Vicerrectora Académica Interina, Vicerrector de Investigación Interino y Directora Interina de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL, por unanimidad, y ante la abstención del consejero Mg. Roberto Perales, en cuanto se refiere a la designación a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó designar, a partir del 27 de julio de 2016, a los Directores Administrativos Interinos y a los miembros de los Consejos Directivo y Consultivo Interinos de la Universidad Nacional HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al siguiente detalle; agradeciéndoles por los servicios prestados en favor de la Institución:

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA ALTA DIRECCIÓN**

- Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas, Presidente
- Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, Miembro
- Mg. Edwin Roger Esteban Rivera, Miembro

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO**

- Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas
- Dr. Ciro Lazo Salcedo
- Dr. Erasmo Santillán Oliva
- Mg. Giovanni Herbart Vega Mucha

**RECTORADO**

- Dirección de Informática, Ing. Manuel Floresmilo Domínguez Cuellar.
- Dirección General de Administración, Mg. Esteban Aristides Medina Ávila.
- Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo.
- Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Rosario Vargas Roncal.
- Dirección de Cooperación Técnica Internacional, Janeth Leynig Tello Cornejo.
- Dirección de Imagen Institucional, Juan Carlos Malasquez Herrera.

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

- Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Dr. Aurelio Simón Rosas.
- Dirección de Bienestar Universitario, Mg. Salomón Harry Santolaya Ruíz.
- Dirección de Responsabilidad Social y Universitaria, Mg. Clayton Alvarado Chávez.
- Dirección de Biblioteca Central, Lic. Dante Jacobo Ramírez Mays.
- Dirección del Centro de Idiomas, Mg. Doris Gioconda Guzmán Soto.
- Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, Mg. Ronal Ney Visag Salas.

**CENTRO PRE UNIVERSITARIO**

- Dr. Gerardo Garay Robles, Coordinador General
- Lic. Luis Hernán Mozombite Campoverde, Coordinador Académico
- Mg. Holger Aranciaga Campos, Coordinador Administrativo

**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

- Mg. Guadalupe Ramírez Reyes, Directora
- Miembros de la Comisión de Admisión
- Lic. Judith María Galarza Silva
- Dr. Wilfredo Antonio Sotil Cortavarria
- Mg. Víctor Manuel Rojas Rivera
- Mg. Aida Contreras Yalán

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, TITULACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.**

- Mg. Jesús Aurelio Calle Ilizarbe, Coordinador General

R. Ramirez H



- Mg. Dionicio Ruperto Fernández Santa Cruz, Coordinador Académico
- Ing. Edwin Rubén Vidal Jaimes, Coordinador Administrativo
- Dirección de Investigación Universitaria, Ido Lugo Villegas.
- Dirección de Gestión de Investigación, Dr. Alejandro Rubina López.
- Dirección de Transferencia e Innovación, Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales.
- Dirección de Centros de Producción y de Servicios, Mg. Fernando Jeremias Gonzales Pariona.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

2.3 Propuesta para la rotación del personal del personal administrativo en merito a la LEY UNIVERSITARIA N° 30220, Artículo N° 59; solo en algunas áreas.

**Acuerdo:** Ante la propuesta de las autoridades de la Alta Dirección y del Secretario General de la UNHEVAL, por unanimidad, el pleno acordó rotar, a partir del 27 de julio de 2016, al siguiente personal administrativo:

Rectorado

1. Sra. Myrta Silvia Baldeón Álvarez, secretaria (SPE)
2. Lic. Susan Carol Pillco Primo, secretaria (CAS)
3. Sr. Martín Cervantes Blas, conserje (CAS)

Vicerrectorado Académico

4. Sra. Vilma Raquel Chamorro Huete, secretaria (SPE)
5. Sr. Jesús Santiago Pagano Acebal, conserje (SAA)

Vicerrectorado de Investigación

6. Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, secretaria (STA)

Secretaría General

7. Sra. Ninfa Yolanda Torres Munguía, secretaria de Consejo Universitario (STA)
8. Srta. Ines Hermitaño Céspedes, secretaria
9. Sr. Octavio Loreña Hermitaño, conserje (SAC)

Y como consecuencia de la rotación del personal antes referido, por unanimidad, el pleno acordó rotar al siguiente personal administrativo:

Facultad de Ciencias Agrarias

1. Sra. Sofia Isabel Figueroa Flores, secretaria de Decanato (STA)

Facultad de Ciencias Contables y Financieras

2. Sra. Rocío Ruth López Camarena, secretaria de Decanato (STA)

Facultad de Obstetricia

3. Sra. Zuly Klidy Rodriguez Arteaga, secretaria de Decanato (CAS)

Dirección de Bienestar Universitario

4. Sr. Abraham Ángel Vicente Rojas, conserje (SAF)

Jefatura de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras

5. Srta. Blanca Eulalia Campo Salazar, secretaria (CAS)

Comité Electoral Universitario

6. Srta. Silvia Manuelita Gómez Hauxwel, secretaria (CAS)

7. Sra. Olga Prado Vilca, conserje (CAS)

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

2.4 Propuesta para la designación de los directores interinos de los departamentos académicos de la UNHEVAL; propuesta formulada por los decanos interinos de las facultades.

**Acuerdo:** Luego de conocer la propuesta de los Decanos Interinos de las Facultades de la UNHEVAL, por unanimidad, el pleno acordó designar, a partir del 27 de julio de 2016, a los Directores Interinos de Departamento Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo al siguiente detalle; dando por concluido, el 26 de julio de 2016, la encargatura o designación de los docentes que venían ejerciendo los cargos que se mencionan; agradeciéndoles por los servicios prestados en favor de la Institución:

Facultad de Ciencias Agrarias:

1. Ingeniería Agronómica, Mg. Juan Castañeda Alpas.
2. Ingeniería Agroindustrial, Dr. Rubén Max Rojas Portal.

Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo

3. Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, Dr. Jorge Romero Vela.

Facultad de Ciencias de la Educación

4. Pedagógico Ciencias Formales y Naturales, Dr. Erasmo Santillán Olivas.

5. Pedagógico Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo.

Facultad de Ciencias Contables y Financieras

6. Ciencias Contables y Financieras, Mg. Jorge Rosales Albornoz.

Facultad de Economía

7. Economía, Mg. Roque Valdivia Jara.

Facultad de Medicina

8. Medicina y Odontología, Mg. Joel Tuco Berríos.

Facultad de Ciencias Sociales

9. Sociología y Ciencias de la Comunicación Social, Mg. Pedro Pablo Saquicoray Ávila.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

10. Derecho y Ciencias Políticas, Mg. César Alfonso Najar Farro.

Facultad de Enfermería

11. Enfermería, Dra. Enit Ida Villar Carbajal.

Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura

12. Ingeniería Civil y Arquitectura, Arq. Lucio Torres Romero.

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

*R. Ramirez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



- 13. Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ing. Jorge Chávez Estrada.  
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- 14. Medicina Veterinaria, Dr. Magno Góngora Chávez.  
Facultad de Obstetricia
- 15. Obstetricia, Mg. Mitsi Marleni Quiñones Flores.  
Facultad de Psicología
- 16. Psicología, Mg. Flor María Ayala Albites

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

- 2.5 Informe N° 489-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 13.JUN.2016, de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Asesoría Legal, donde se emite opinión legal respecto al pedido de duplicado de grado de bachiller en Ciencias Agrarias solicitado por la administrada Ana García Julca, por cambio de nombre, adjuntado para tal efecto copia de la sentencia contenida en la Resolución Número Tres, de fecha 28.ABR.2014, del Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de los Olivos y copias de DNI, de Acta de Nacimiento, de Certificado de Estudios, de la solicitante y de la Resolución N° 452-2012-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 14.DIC.2014. Analizado el caso, opina que el Consejo Universitario otorgue el duplicado del diploma solicitado, debiendo para tal efecto rectificar el nombre de Anasemia por el de Ana, quedando para lo sucesivo como Ana García Julca, en mérito al mandato judicial ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de los Olivos y los resuelto en la Resolución N° 0268-2015-UNHEVAL-CU; que se precise que la expedición del duplicado de diploma a favor de la administrada automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento de grado de bachiller en Ciencias Agrarias; que la resolución que expida el Consejo Universitario aprobando la expedición del duplicado, por rectificación de nombre, sea publicado en el diario Oficial *El Peruano* y que la UNHEVAL, a través de Secretaría General, remita a la SUNEDU la información del duplicado del diploma expedido en el presente caso, para el registro correspondiente.

**Acuerdo:** Estando a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado con la Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18.DIC.2015, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que precisa que la emisión de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales se rige por lo establecido en la Ley N° 28626, del 28.OCT.2005, que faculta a las universidades públicas y privadas de expedir duplicados de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales y el TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, el pleno acordó:

1. Otorgar el duplicado del Diploma del Bachiller en Ciencias Agrarias a la administrada Ana García Julca, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por motivo de rectificación de nombre de Anasemia por el de Ana.
  2. Precisar que la expedición del duplicado del Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias a favor de la administrada Ana García Julca, anula automáticamente el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado de bachiller.
  3. Disponer que la Dirección General de Administración adopte las acciones correspondientes para que la resolución a emitirse sea publicada en el diario oficial *El Peruano*.
  4. Remitir, a través de la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, la información del duplicado del diploma expedido, para el registro correspondiente.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones que correspondan.

- 2.6 Oficio N° 0733-2016-OPER/JP, del 17.JUN.2016, del Jefe de la Oficina de Personal, quien pide que se sustituya el anexo de la Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CU, del 05.ENE.2016, que renovó el contrato, por el período presupuestal 2016, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de los servidores que figuran en los cuadros anexos, y que han venido laborando por haber ganado el concurso de mérito para contrato, por reincorporación de sentencia judicial, por suplencia, y contrato directo, con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y ante el pedido del Jefe de la Oficina de Personal, el pleno acordó **SUSTITUIR EL ANEXO**, elaborado y remitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, de la Resolución N° 0003-2016-UNHEVAL-CU, del 05.ENE.2016, que aprobó la renovación de contrato por el período presupuestal 2016 de los servidores administrativos, con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto de la UNHEVAL; anexo referido a las precisiones de la modalidad de ingreso a la UNHEVAL de los beneficiarios de la ampliación de contrato, como son: contrato directo, ganadores del concurso 2014, por suplencia 2015, y por sentencia judicial, el mismo que se adjunta. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Informe N° 444-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 14.JUN.2016, de la Oficina de Asesoría Legal, donde se emite opinión legal respecto a la solicitud de beca para el CEPREVAL, presentado por el Presidente de la Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Huánuco; precisando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Constitución Política, en las instituciones del estado, la educación es gratuita y en las universidades pública del estado, garantiza el derecho a educarse gratuitamente; sin embargo, lo señalado sobre la gratuidad, es aplicable cuando el estudiante o estudiantes ya hayan ingresado a la universidad, no siendo aplicable a este caso por cuanto los alumnos por los cuales se solicita la exoneración aún no han ingresado y respecto a la solicitud de exoneración para preparación preuniversitaria, el Centro Pre Universitario CEPREVAL forma parte de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siendo una de sus características el de ser autofinanciado, por lo que su funcionamiento se encuentra sujeto a sus ingresos propios que son recaudados; asimismo, la solicitud presentada por el Presidente de la Federación, fue puesta a conocimiento del Coordinador General del CEPREVAL para su respectivo pronunciamiento, el cual fue atendido mediante el Oficio N° 190-2016-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, indicando que no adjuntaron los documentos que acrediten que pertenecen a una determinada comunidad campesina o nativa, también indicó que los padres de los siete alumnos no acreditaron

RR amey

[Signature]

[Signature]

[Signature]





ser miembros de una determinada comunidad o que se encuentren en extrema pobreza, procediendo a la devolución del expediente por no proceder la solicitud de beca. Opinando que el Consejo Universitario declare improcedente la solicitud de beca contenida en el Oficio N° 30-FRECCANH-2016, presentado por el Presidente de la Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Huánuco.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta los fundamentos legales, por unanimidad, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de becas para estudios en el Centro Preuniversitario Valdizano de la UNHEVAL, contenida en el Oficio N° 30-FRECCANH-2016, presentado por el Presidente de la Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Huánuco.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones complementarias.

2.8 Oficio N° 0064-2016-UNHEVAL-DEDyV-D, de fecha 07.JUN.2016, del Director Interino de Educación a Distancia y Virtual, quien informa que con la Resolución N° 0226-2016-UNHEVAL-RI, del 09.MAY.2016, se conformó la Comisión para elaborar los reglamentos de las carreras técnicas que ofrece la UNHEVAL a través de la Dirección de Educación a Distancia y Virtual, de acuerdo a la Ley N° 30220, al respecto la Jefa de la Oficina de Educación a Distancia y Virtual remite el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del CENFOTEC.

**Acuerdo:** Por unanimidad, el pleno acordó derivar el caso a la Vicerrectora Académica Interina, para su opinión.

2.9 Oficio N° 89-2016-OPI-UNHEVAL, de fecha 14.JUL.2016, del Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNHEVAL, quien informa que mediante el Oficio N° 0137-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-J, el Director de Obras de Infraestructura(e) hizo llegar el Informe Técnico que justifica el incremento adicional de costo de inversión por reajuste de precios, la Resolución N° 1782-2015-UNHEVAL-R, de fecha 07.DIC.2015, de Liquidación de la Obra *Instalación del Cerco Perimétrico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL* y el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en la que se solicita el incremento de costo de inversión del proyecto ejecutado *Instalación del Cerco Perimétrico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL*, por un monto de S/. 93,101.04, por reajuste de precios y por los considerandos que indica en el informe técnico. Asimismo, el Responsable de la OPI-UNHEVAL solicita la aprobación de la variación del costo de inversión por reajuste de precios del proyecto ejecutado *Instalación del Cerco Perimétrico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL-Huánuco*, con código SNIP 225943.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el Responsable de la OPI-UNHEVAL y el Director de Obras de Infraestructura de la UNHEVAL, por unanimidad, el pleno acordó aprobar la variación del costo de inversión por reajuste de precios del proyecto ejecutado *Instalación del Cerco Perimétrico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL-Huánuco*, con código SNIP 225943, según los siguientes montos de inversión que se indican:

PIP VIABLE	MODIFICADO	INCREMENTO	
		EN SOLES	EN PORCENTAJE
S/. 2'255,991.00	S/. 2'349,092.04	S/. 93,101.04	4.13%

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones complementarias.

2.10 Carta del 08.JUL.2016, firmada por los ex decanos interinos de las facultades, señores Mg. Julio Díaz Zegarra, Mg. José Falcón Riva Agüero, Dr. Armando Pizarro Alejandro, Mg. Helí Mariano Santiago, Dr. Víctor Cabrera Abanto, Dra. María Luz Ortiz y Mg. Isidro Enciso Gutiérrez, quienes piden, poniendo como base el Art. 22° del Reglamento de Consejo Universitario, la reconsideración de la Resolución N° 01328-2016-UNHEVAL-CUI, del 13.JUN.2016, que resolvió, entre otros, aprobar el ascenso de la categoría del docente **Milton César Pérez Solís** de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva a Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 Horas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 01 de junio de 2016.

Con la venia del Rector, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que dicha Resolución ha sido emitida sin sustento legal, ya que cuando el año pasado la UNHEVAL tenía una resolución en segunda instancia a favor y ello está plasmado en los considerandos de la referida Resolución, por lo que considera que este caso debe ser analizado de manera amplia para su nulidad. Dijo que este documento debe ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal para que se encargue de correr traslado y así no vulnerarse los derechos.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Oficina de Asesoría Legal para que proceda conforme a sus atribuciones y procedimientos que amerita el caso.

2.11 Oficio N° 232-2016/UNHEVAL-FM-D, de fecha 18.JUL.2016, del Decano Interino de la Facultad de Medicina, quien remite la Resolución N° 154-2016-UNHEVAL-FM-D, del 18.JUL.2016, que *solicita a las autoridades de la alta dirección la ampliación del calendario académico 2016-I, hasta el 30 de agosto del presente, para el 4to y 5to año de estudios de la Escuela Profesional de Odontología, en las asignaturas 4101 Clínica Integral del Adulto I, 5101 Clínica Integral del Adulto III y 5102 Clínica Integral del Niño I.*

**Acuerdo:** Por unanimidad, el pleno acordó ampliar, hasta el 30 de agosto de 2016, el calendario académico 2016-I, para el 4to y 5to año de estudios de la Escuela Profesional de Odontología, en las asignaturas 4101 *Clínica Integral del Adulto I*, 5101 *Clínica Integral del Adulto III* y 5102 *Clínica Integral del Niño I.*

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones complementarias.

2.12 Oficio N° 051-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, de fecha 30.JUN.2016, del Director Interino de la Escuela de Postgrado, quien remite la Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 28.JUN.2016, que por acuerdo de Consejo Director *declara improcedente el pedido formulado por un grupo de 22 alumnos ingresantes 2016-I, del Doctorado en Ciencias de la Educación, por lo tanto deben adecuarse al nuevo plan de estudios de acuerdo a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220; y designa la Comisión de adecuación del Plan de Estudios de las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL, de acuerdo a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria N° 30220, integrada por los docentes Dr. Manuel Marín Mozombite, Presidente; Dr. Nicéforo*

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature: RRamyj

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]





Bustamante Paulino, Secretario; Mg. José Falcón Riva Agüero, Dra. María Luz Ortiz Cruz, Mg. Jael Dávila Cárdenas, Mg. Joel Tuco Berrios, Mg. Augusto Bazán García y Mg. Sumaya Jaimes Reátegui, vocales.

**Acuerdo:** para una mejor deliberación, por unanimidad el pleno acordó derivar el caso a la Directora Interina de la Escuela de Postgrado para su opinión.

- 2.13 Oficio N° 226-2016-UNHEVAL-FM-D, de fecha 12.JUL.2016, del Decano Interino de la Facultad de Medicina, quien remite la Resolución N° 153-2016-UNHEVAL-FM-D, del 18.JUL.2016, que solicita a las autoridades de la alta dirección la ampliación del calendario académico 2016-I, hasta el 30 de agosto del presente, para el 4to y 5to año de estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

**Acuerdo:** por unanimidad, el pleno acordó ampliar, hasta el 30 de agosto de 2016, el calendario académico 2016-I, para la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones complementarias.

- 2.14 Oficio N° 0316-2016-UNHEVAL-FCE-DI, de fecha 17.JUN.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite la Resolución N° 0345-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 14.JUN.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad autoriza a los docentes Lic. José Luis Vela Rojas, Lic. Jorge Antonio Ríos Soria y Mg. Alejandro Máximo Lizana Zora, de la Especialidad de Educación Física para participar en la Pasantía en Sistemas de Calidad en la Universidad de Tor Vergata Roma-Italia, que se desarrollará desde el 14 al 26 de julio de 2016; y la Resolución N° 0346-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 14.JUN.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad autoriza a los docentes Mg. Omar Hans Contreras Canto, Lic. José Luis Vela Rojas y Mg. Alejandro Máximo Lizana Zora, para participar en el VI Congreso Mundial del Deporte Escolar de Educación Física y Psicomotricidad en la Universidad Da Coruña-La Coruña-España, que se desarrollará desde el 31 de octubre hasta el 08 de noviembre del año en curso.

**Acuerdo:** por unanimidad, el pleno acordó ratificar, en todos sus extremos, las referidas resoluciones. Remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones complementarias.

- 2.15 Oficio N° 0434-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 25.JUL.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite la Resolución N° 0524-2016-UNHEVAL-FCE/DI, del 25.JUL.2016, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad Interino, la participación de los docentes de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, señores Jani Monago Malpartida, Víctor Rojas rivera, Luis Mozombite Campoverde, Andrés Jara Maylle, Gino Damas Espinoza, Jacobo Ramirez Mays, Juselino Guillermo Buzzi, Teófilo Fernández Santa Cruz, Humberto Montenegro Muguera, Juan Giles Robles, Rossy Majino Gonzales, e Irma Egoavil Medina, en la pasantía y capacitación externa financiadas por PROCALIDAD en los países de España (universidades de Córdoba, Vigo, Alicante), y Colombia (Universidad Javeriana), los mismos que se darán inicio a partir del 28 de noviembre de 2016 y que concluirá en abril de 2017.

Asimismo, con el Oficio N° 0430-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 20.JUL.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite la Resolución N° 0506-2016-UNHEVAL-FCE/DI, del 20.JUL.2016, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad Interino, la participación de los docentes de la Escuela Profesional de Filosofía; Psicología y Ciencias Sociales, señores Adalberto Lucas Cabello, Arturo Lucas Cabello, Ciro Lazo Salcedo, Clorinda Barrionuevo Torres, Edith Huaytalla de Berrospi, Jesús Ortiz Morote, Hilarión Paucar Coz, Ewer Portocarrero Merino, Amancio Rojas Cotrina y Alejandro Rubina López, en la pasantía y capacitación externa financiadas por PROCALIDAD en los países de España, Cuba y México.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta que las referidas resoluciones, han sido emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó devolver el caso al Decanato de la Facultad Ciencias de la Educación, a efectos de que primeramente sean ratificados por el Consejo de Facultad; asimismo, para que precise en cada resolución las fechas de las pasantías y capacitaciones.

- 2.16 Oficio N° 261-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 09.JUN.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 049-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, a los miembros de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Obstetricia, para el año académico 2016, integrada por la Dra. Zoila Elvira Miraval Tarazona, Presidenta; Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, Secretaria; y Mg. Antonia Esmila Jeri Guerra, Miembro; disponiendo que dicha Unidad presente su Plan de Trabajo y su informe final hasta el 14 de diciembre de 2016.

**Acuerdo:** El pleno acordó derivar el documento a la Directora Interina de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, para que, previo a su ratificación, emita opinión.

- 2.17 Oficio N° 260-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 09.JUN.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 097-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 07.MAY.2016, que integró, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Mg. Rosario De La Mata Huapaya, como miembro a la Comisión Transitoria de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Año Académico 2016, de la Facultad de Obstetricia, hasta la elección del Decano de la Facultad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 0293-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 08.JUN.2016, del ex Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0321-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 23.MAY.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, el Proyecto del Primer Seminario Regional: Retos y Perspectivas de la Educación, Pedagogía y Didáctica-Huánuco 2016, ejecutado del 16 al 28 de junio de 2016, con la finalidad de actualizar y brindar el análisis actualizado de la situación académica educacional, designándose a los docentes como responsables, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

R. P. Ramirez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





2.19 Oficio N° 0158-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 08.JUN.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0038-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 20.MAY.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, las Áreas y Líneas de Investigación de dicha Facultad.  
**Acuerdo:** Con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 0157-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 08.JUN.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0038-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 20.MAY.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, las Áreas y Líneas de Investigación de dicha Facultad.  
**Acuerdo:** Con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 0167-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 13.JUN.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0059-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 31.MAY.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, el Plan de Difusión de Documentos Normativos de la UNHEVAL y la visión, misión y valores de la carrera profesional de Economía.  
**Acuerdo:** Con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 0166-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 13.JUN.2016, del Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0058-2016-UNHEVAL-FCE-CFI, del 31.MAY.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, la Directiva N° 001-2016-UNHEVAL/FCE/CT, Directiva para establecer la delimitación de las funciones del docente tutor y del tutorado de la carrera profesional de Economía, Año Académico 2016.  
**Acuerdo:** Con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 190-2016-FMVZ/D, del 20.JUN.2016, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 096-2016-FMVZ/D, del 10.JUN.2016, que aprobó la relación de consejería y/o tutores de dicha Facultad, para el año académico 2016, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; y la Resolución N° 098-2016-FMVZ/D, del 14.JUN.2016, que modificó la Resolución N° 04-2016-FMVZ/CF, del 05.MAY.2016, que aprobó la Carga Académica de los docentes de dicha Facultad, en la parte que corresponde a la asignación de cursos al MSc. Julio Diaz Zegarra, para el año académico 2016, cuyo detalle figura en dicha Resolución.  
**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, ambas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 0331-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 22.JUN.2016, del ex Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 14.JUN.2016, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, al Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza, como Coordinador Académico Interino del Programa de Segunda Especialización de dicha Facultad, desde el 09.JUN.2016 hasta la designación del titular.  
**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 041-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 03.JUN.2016, del ex Director Interino de la Escuela de Posgrado, quien da a conocer la Resolución N° 098-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 08.ABR.2016, con la que se otorga, por acuerdo del consejo Directivo, el Diploma de Post Doctor en ciencias, al Dr. Felix Ponce e Ingunza.  
**Acuerdo:** Considerando que de acuerdo a los artículos 43 y 59 de la Ley Universitaria 30220, no amerita aprobar el diploma de post doctor por el Consejo Universitario, el pleno acordó devolver el expediente a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, para que proceda conforme a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Universitaria 30220, y en los artículos 82 y 83 del Estatuto de la UNHEVAL.

2.26 Oficio N° 283-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 16.JUN.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, no dar la conformidad de las especificaciones técnicas, términos para la contratación de servicios y términos de referencias para consultorías realizadas a la fecha por el Comité Interino 2015, por no haber sido aprobadas por la máxima autoridad que es Consejo de Facultad, por vicios administrativos advertidos en la remisión del Plan de Trabajo y por no haberse autorizado oficialmente el Plan de Capacitación sobre competencias obstétricas e improvisado las fechas para la realización de las actividades sin autorización oficial de las autoridades de la Facultad de Obstetricia Decana y Directora Académica), y por no contar con la participación de la totalidad de los docentes de la Facultad de Obstetricia; asimismo, solicitó a PROCALIDAD un informe de todo lo actuado por el Comité Interino 2015 hasta el término de referencia-TDR de consultoría por competencias obstétricas, así como la resolución de aprobación por Consejo de Facultad de todas las actividades que se llevaron a cabo anteriormente y las que están por realizarse, acompañadas del acervo documentario respectivo; asimismo, solicitar a la Oficina de Control Interino una auditoría administrativa y económica del proyecto PROCALIDAD y del proceso de acreditación.  
**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que dicha Resolución fue emitida por la anterior Decana de la Facultad de Obstetricia, el pleno acordó devolver el expediente al nuevo Decano Interino de la Facultad de Obstetricia para que emita opinión y/o ratifique la decisión plasmada en dicha Resolución.

2.27 Oficio N° 0371-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 27.JUN.2016, del ex Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0366-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, que

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'J. Ponce e Ingunza']*

*[Handwritten signature: R.R. Ramirez]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, los Perfiles, Plan de Estudios, Misión y Visión de la Especialidad de Educación Física de dicha Facultad, a fin de ser considerado en el Prospecto de Admisión 2017 I y II.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 0361-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 27.JUN.2016, del ex Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0365-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, el Plan de Publicación de Artículos Científicos en la Revista Investigación y Desarrollo de la Universidad del Norte de Colombia-CMC 3-2016.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 218-2016/UNHEVAL-FM-D, del 04.JUL.2016, del Decano Interino de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0167-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2016, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, al Dr. Jesús Virgilio López Calderón, como Docente Coordinador de Internado Médico, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 0236-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 04.JUL.2016, de la ex Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 078-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.JUN.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los resultados del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto, Sección Huánuco, llevada a cabo el 28 de abril de 2016.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y teniendo en cuenta que la Resolución fue emitida por la anterior Decana Interina de la Facultad de Enfermería, el pleno acordó devolver el expediente a la nueva Decana Interina de la Facultad de Enfermería para su opinión.

2.31 Carta N° 03-2016-CCF, del 24.MAY.2016, del MBA Carlos Córdova Facundo, quien reitera el pago de la asignación económica por haber desempeñado el cargo de Director de Obras de Infraestructura desde el 01 de enero al 19 de abril de 2016, fecha en la que presentó su renuncia al cargo, la misma que fue aceptada con la Resolución N° 0211-2016-UNHEVAL-RI, del 04.MAY.2016. Asimismo, el Oficio N° 1419-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 30.JUN.2016, de la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, informando que existe disponibilidad presupuestal para atender la retribución económica al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por un monto mensual de S/. 2,000 soles, por el período 2016, lo cual se afectará a la Genérica del Gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 020. Finalmente el Oficio N° 792-2016-OPER/JP, del 04.JUL.2016, del Jefe de la Oficina de Personal, quien solicita se emita resolución autorizando la asignación por retribución económica al ex Director de Obras de Infraestructura, MBA Carlos Córdova Facundo, desde el mes de enero al 19 de abril de 2016, por la suma de S/. 2,000 soles mensuales.

**Acuerdo:** Analizado los documentos adjuntos y ante el informe favorable de disponibilidad presupuestal, el pleno acordó autorizar la regularización del pago de la retribución económica mensual de S/. 2,000.00 soles, al docente MBA Carlos Enrique Córdova Facundo, por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, designado con la Resolución N° 1540-2015-UNHEVAL-R, del 23.OCT.2015; pago que deberá considerarse desde el mes de enero al 19 de abril de 2016; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 325-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 07.JUL.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 122-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, auspiciar el curso de capacitación denominado "Prevención Secundaria de Cáncer en Cuello Uterino Basado en Inspección Visual con Ácido Acético-Solución Yodoyodurada y Colposcopia", llevado a cabo los días 15 y 16 de julio de 2016, en el Colegio de Obstetras de Huánuco, organizado por el Laboratorio ONCOBIOMOL SRL; asimismo, designó a docentes y estudiantes para cubrir las becas para la participación en dicho evento; y autorizó la licencia por capacitación oficializada a los docentes Mg. Jessye Mirtha Ramos García, Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, y Obst. Ana María Soto Rueda, para que participen en dicho curso, por los días 15 y 16 de julio de 2016.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la referida Resolución, emitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 323-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 04.JUL.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 125-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 16.JUN.2016, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, auspiciar el Taller de Capacitación "Fortalecimiento de Competencias del Personal de Salud en el Manejo de Bioseguridad Hospitalaria", llevado a cabo los días 07, 08 y 09 de julio de 2016, de la Micro Red de Salud Amarillis-Centro de Salud "Carlos Showing Ferrari"; asimismo, designó a docentes y estudiantes para cubrir las becas para la participación en dicho Taller; y autorizó la licencia por capacitación oficializada a los docentes Mg. Mitsi Marleni Quiñones Flores, Mg. Clara Fernández >Picón, y Mg. Jessye Mirtha Ramos García, para que participen en el referido Taller, por los días 07, 08 y 09 de julio de 2016.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la referida Resolución, emitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 0099-2016-UNHEVAL-DEDyV-D, del 18.JUL.2016, del ex Director de Educación a Distancia y Virtual, quien da a conocer que de acuerdo al Acta de reunión firmado entre el Director, personal docente y administrativo

JR Ramirez



de la Dirección a su cargo, del 17. JUN. 2016, se llegó a varios acuerdos, y uno de ellos es solicitar el receso de 2 meses para poder organizar administrativamente y académicamente todo el acervo documentario del Centro de Informático-CEINFO y del Centro de Formación Técnica-CENFOTEC, por lo que solicita autorización para el receso académico y administrativo de ambos centros, por el lapso de 2 meses, por los fundamentos expuestos en dicha Acta.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y habiéndose hoy designado al nuevo Director de Educación a Distancia y Formación Continua, Mg. Ronal Ney Visag Salas, quien hará un diagnóstico de dicha Dirección, el pleno acordó derivar el documento al nuevo Director de Educación a Distancia y Formación Continua para que, luego de un diagnóstico, emita opinión, previa coordinación con la Vicerrectoría Académica.

2.35 Oficio N° 0174-2016-UNHEVAL/DBC/JBC-J, del 08. JUL. 2016, de la Jefe de la Biblioteca Central, quien solicita que se emita la resolución aprobando el pago de S/. 5.00 soles, por derecho de Carné de Lector, para los alumnos que estudian en el Centro de Informático-CEINFO y del Centro de Formación Técnica-CENFOTEC, de la Dirección de Educación a Distancia y Virtual.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar a la Vicerrectora Académica Interina para que emita opinión respecto a la propuesta.

2.36 Oficio N° 0208-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 14. JUN. 2016, de la ex Decana de la Facultad de Enfermería, quien emite opinión favorable por la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por la Escuela de Post Grado, respecto a la Segunda Especialidad en Enfermería en Pediatría, Sección Lima, como sigue:

1. Resolución N° 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19. NOV. 2015, que designó, en vías de regularización, la Comisión de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, integrada por los docentes: Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico-Presidente de la Comisión de Admisión; Dra. Rosalinda Ramírez, Presidente; Dra. Dinma Alfaro Quesada, Secretaria; y Mg. Rene Castro Bravo, Miembro.
2. Resolución N° 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19. NOV. 2015, que aprobó, en vías de regularización, el Examen de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, llevado a cabo el 24. MAY. 2015, en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo, aprobó el Cronograma de inscripciones y evaluación, y reconoció, en vías de regularización, la relación y resultados de los 32 ingresantes a dicha Especialidad.
3. Resolución N° 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19. NOV. 2015, que aprobó, en vías de regularización, la apertura e inicio de las labores académicas de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, a partir del 24. MAY. 2015, y autorizó la apertura en el sistema académico el Plan de Estudios y la Carga Académica.
4. Resolución N° 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 20. NOV. 2015, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica 2015, Sección Lima, cuyo resumen es como sigue:

- Ingresos	S/.	34,240.00
- Egresos		17,300.00
- Deducción 5%		1,712.00
- Deducción 40%		13,696.00
- Utilidad		1,532.00

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el expediente a la Directora Interina de la Escuela de Posgrado, para que informe si a la fecha ya fueron ratificados o no dichas resoluciones, y si amerita en este período ser ratificadas.

2.37 Oficio N° 1276-2016-UNHEVAL-OCPP-D, del 14. JUN. 2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable de la existencia de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago del docente Luis Hernán Mozombite Campoverde, Coordinador del PROCECLI, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,000.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 035.

**Acuerdo:** Ante las opiniones favorables, el pleno acordó reconocer el referido crédito devengado, de acuerdo a los detalles que figuran en los documentos adjuntos; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda, para lo cual se le REMITE todo lo actuado al área que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Oficio N° 047-UNHEVAL-FICyA-DEIC-2016, del 20. JUN. 2016, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien da a conocer que el Ing. Miguel A. Dominguez Magino, docente auxiliar contratado a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Ingeniería Civil, solicita autorización para ingresar a un aula los días sábados desde las 6:00 a.m., para que recupere clases en los cursos de Matemáticas Básicas I y Costos y Presupuestos en Ingeniería, por lo que solicita la autorización de ingreso, para lo cual adjunta el sílabos y la relación de alumnos.

**Acuerdo:** No habiendo observación, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, el ingreso a la UNHEVAL del Ing. Miguel A. Dominguez Magino, Profesor Auxiliar contratado a tiempo parcial, 20 horas, y sus estudiantes de la EP de Ingeniería Civil, los días sábados desde las 6:00 p.m., durante el Semestre I-2016, para que desarrolle y/o recupere clases en los cursos de Matemáticas Básicas I y Costos y Presupuestos en Ingeniería; disponiendo que la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

En esta parte de la sesión se incorporó la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Directora Interina de la Escuela de Posgrado, quien, con la venia del Rector, informó:

a) Que está regresando luego de haber recibido el cargo entregado por el Dr. Enrique Suero, ex Director de la Escuela de Posgrado; dijo que dicho acto se llevó a cabo con el 80% de la formalidad del caso, dando a conocer una serie de

*R R amig*

*Naglund*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





inquietudes, que su persona ya había considerado en su Plan de Trabajo; refirió que una de las inquietudes es posicionar la imagen de la Escuela de Posgrado que tuvo a nivel nacional, para ello es necesario reactivar todas las sedes previo un diagnóstico.

- b) Que ha sido informada por el director saliente que la Escuela de Posgrado está avanzando con el proceso de acreditación, tienen un avance del casi el 90%, y para el 20 de agosto de este año está previsto la visita del SINEACE, por lo que estará solicitando el apoyo económico para que la acreditación de la Escuela a su cargo se dé.
- c) Que, asimismo, ha sido informada que existen muchos estudiantes deudores de todos los programas que se imparten en la Escuela de Posgrado, para ello estará solicitando un informe de quiénes han venido asumiendo el cargo de coordinador de cada programa, a quienes solicitará un informe detallado del presupuesto, el número de estudiantes, número de ciclos desarrollados y otros que serán necesario para su evaluación.
- d) Que ha pedido el cambio de sistema de todas las puertas de la Escuela de Posgrado, el mismo que ya lo vienen haciendo.
- e) Que ha sido informado que le dieron la buena pro a un concesionario para administrar el cafetín de la Escuela de Posgrado y que solo falta que se firme el contrato para que pueda empezar su administración; por lo que estará haciendo una evaluación minuciosa para la decisión.

Concluido con el informe, se continuó con la estación de despachos:

2.39 Oficio N° 343-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 14.JUL.2016, de la ex Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la rectificación de la Resolución N° 01378-2016-UNHEVAL-CUI, del 23.JUN.2016, que ratificó, en todos sus extremos, la Resolución N° 04-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, que aprobó el Plan Operativo Anual 2016 de la Facultad de Obstetricia, en lo que respecta al número de la Resolución, siendo la Resolución N° 044-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016.

**Acuerdo:** Ante el error material, el pleno acordó rectificar la Resolución N° 01378-2016-UNHEVAL-CUI, del 23.JUN.2016, en lo que respecta al número de la Resolución de la Facultad de Obstetricia, que aprobó el Plan Operativo Anual 2016 de la Facultad de Obstetricia, debiendo quedar como sigue: "Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 044-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, que por acuerdo del Consejo de Facultad aprueba el Plan Operativo Anual 2016 de la Facultad de Obstetricia". Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Oficio N° 0428-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 20.JUL.2016, del ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0495-2016-UNHEVAL-FCE/DI, del 18.JUL.2016, que aprobó la relación general de los alumnos comensales que se benefician del Comedor Universitario de las EP de Educación Secundaria y de Educación Básica, becas A, B y C-2016.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que no amerita la ratificación de dicha Resolución, el pleno acordó derivar el documento a la Dirección de Bienestar Universitario para las acciones que corresponda.

2.41 Oficio N° 1590-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 18.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable de la existencia de disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de pasajes y viáticos por los días 20, 21 y 22 de julio de 2016, y los gastos de inscripción, para la capacitación en el taller "Aplicación práctica del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP Nivel Intermedio Avanzado 2016", del siguiente personal administrativo: CPC Nancy Nacarino Vega, CPC Justiniano Noe Vidal, CPC Edith Gonzales y Orizano, y Mg. Alejandro Ochoa Romero.

**Acuerdo:** Luego de haber sido informado que solo un personal administrativo fue a la capacitación y ante la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, en vías de regularización, a la CPC Nancy Nacarino Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal, los días 21 y 22 de julio de 2016, por haber participado en el Curso Taller "Aplicación práctica del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP Nivel Intermedio Avanzado 2016", llevado a cabo en Lima; otorgándose los pasajes y viáticos, así como el derecho de inscripción. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 262-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 09.JUN.2016, de la ex Decana de la Facultad de Obstetricia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, la denominación única de los títulos profesionales de la carrera profesional de Obstetricia, quedando de la siguiente manera: "TITULO DE OBSTETRA", en mérito a la Resolución Ministerial N° 256-2015/MINSA, del 23.ABR.2016.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta que este caso ya fue considerado en el nuevo Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 0179-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 31.MAY.2016, de la ex Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 069-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 26.MAY.2016, que aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano, Nivelación y Avance Académico 2016, con referencia a la Resolución N° 0509-2016-UNHEVAL-CUI, del 27.ABR.2016, que modificó el presupuesto del Ciclo de Verano 2016, en lo que respecta a la secretaria administrativa responsable de dicho Ciclo. Asimismo, con el Oficio N° 1151-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 06.JUN.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable por la aprobación de dicho Presupuesto, con la observación del incremento en el pago a los jefes de práctica.

**Acuerdo:** Luego del análisis de los documentos adjuntos, el pleno acordó derivar el expediente a la Vicerrectora Académica Interina para que emita opinión sobre el caso.

2.44 Oficio N° 1250-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 13.JUN.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable por la aprobación del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Capacitación y Titulación Profesional-PROCATP 2016, recomendando que para la ejecución de los gastos se

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature at the top and several others below.

Handwritten signature: R.Ramirez

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]





realice previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, debiendo ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en los anexos adjuntos al expediente.

**Acuerdo:** Luego del análisis de los documentos adjuntos, el pleno acordó derivar el expediente a la Vicerrectoría Académica Interina para que emita opinión sobre el caso.

2.45 Informe Legal N° 427-2016-UNHEVAL-AL, del 03.JUN.2016, del Abog. Helmer Ivan Pedraza Paredes, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación de la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Institucional y Acuerdo de Trabajo entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión-Pasco**, que tiene como objetivo fortalecer las relaciones interinstitucionales y desarrollar alianzas estratégicas entre ambas universidades para el logro de objetivos comunes, asimismo, realizar trabajo de investigación y capacitación conjunta a favor de desarrollo local, regional, macro región y natural, y promover las relaciones de cooperación e intercambio de experiencias para la capacitación y especialización del personal docente, administrativo y estudiantes de las universidades.

**Acuerdo:** En mérito a lo establecido en el numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220 y al inciso p), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido Convenio; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones correspondientes para que dicho convenio sea suscrito por ambas partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Oficio N° 031-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 04.ABR.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0465-2015-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.DIC.2015, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencia entre la Micro Red Huánuco-Centro de Salud Aparicio Pomares y la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL**, por tres años, que tiene por objetivo establecer acuerdos para desarrollar actividades de formación en el pregrado, internado externado y segundas especializaciones, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizado en el Centro de Salud Aparicio Pomares de la Micro Red Huánuco, para los alumnos de la Facultad de Enfermería, con la finalidad de contribuir con la formación académica y profesional de los mismos, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. Asimismo, aprobó la compra de una laptop y una impresora multifuncional con el dinero del Fondo Rotatorio Intangible de la Facultad de Enfermería para el Centro de Salud.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, en mérito a lo establecido en el numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220 y al inciso p), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Oficio N° 0415-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 14.JUL.2016, del ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0446-2016-UNHEVAL-FCE/DI, del 07.JUL.2016, que otorgó por encargo el monto de S/. 4,400 soles al Dr. Arturo Lucas Cabello para realizar los gastos que hará para la realización de las reflexiones filosóficas, responsabilizándose la respectiva rendición de cuentas.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Vicerrectoría Académica Interina para su opinión.

2.48 Oficio N° 0273-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 19.JUL.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0142-2016-UNHEVAL-D-FENF, del 03.MAY.2016, que autorizó la matrícula extemporánea en el año académico 2016 del estudiante Jaime Raúl Bernardo Charre.

**Acuerdo:** Luego de haber sido informe de que este caso inicialmente fue desestimado, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión sobre el caso, para lo cual deberá recabar toda la información..

2.49 Oficio N° 0863-2016-OPER/JP, del 18.JUL.2016, del Jefe de la Oficina de Personal, quien da a conocer que la servidora administrativa Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, mediante solicitud del 14.JUL.2016, está solicitando licencia por capacitación no oficializada, sin goce de haber, a partir del 31 de julio al 29 de octubre de 2016, en aplicación del D.Leg. 276 y su Reglamento, porque viene participando en la Diplomatura en Derecho Notarial y Registral, del Instituto de Capacitación Jurídica, Lima, por lo que opina que procede atender dicho pedido, solicitando se emita la resolución respectiva.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, el pleno acordó conceder licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, servidora administrativa nombrada con el Nivel F-2, del 31 de julio al 20 de octubre de 2016, para que participe en la Diplomatura en Derecho Notarial y Registral, del Instituto de Capacitación Jurídica, Lima; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 1554-2016-UNHEVAL-OCYP-D, del 13.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien pide la modificación de la Resolución N° 01602-2016-UNHEVAL-CUI, del 07.JUL.2016, que aprobó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Proceso del Examen Preferencial y Selección General 2017-I de la UNHEVAL, en lo que respecta a los montos del resumen del Presupuesto del Examen de Selección General 2017-I.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Vicerrectoría Académica Interina para su opinión.

2.51 Oficio N° 342-2016-UNHEVAL/FOBST-DI, del 14.JUL.2016, de la ex Decana Interina de la Facultad de Obstetricia, quien pide la rectificación de la Resolución N° 01372-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUN.2016, que ratificó, en todos sus extremos, la Resolución N° 039-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, del 03.MAY.2016, de la Facultad de Obstetricia, en lo que respecta a los incisos b y c, debiendo ser como figura en la Resolución N° 039-2016-UNHEVAL/FOBST-

R Ramirez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





CFI, que resolvió: Aprobar el Reglamento de Normas y Disciplina de la Facultad de Obstetricia; reconocer y felicitar a la Comisión de Normas y Disciplina del año 2014 y del año 2015, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Ante el error material, el pleno acordó rectificar la Resolución N° 01372-2016-UNHEVAL-CUI de acuerdo a la Resolución N° 039-2016-UNHEVAL/FOBST-CFI, de la Facultad de Obstetricia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.52 Oficio N° 1588-2016-UNHEVAL-OCyP-D, del 18.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable de la existencia de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago a la servidora Zeida Rapri Solano, encargada del CEGESA del Centro de Idiomas, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015, por un monto total de S/. 1,750.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 030.

**Acuerdo:** Ante las opiniones favorables, el pleno acordó reconocer el referido crédito devengado, de acuerdo a los detalles que figuran en los documentos adjuntos; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda, para lo cual se le REMITE todo lo actuado al área que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.53 Oficio N° 202-2016/UNHEVAL-JBU, del 14.JUL.2016, del Jefe de Bienestar Universitario, quien da a conocer que mediante la Resolución N° 0530-2016-UNHEVAL-RI, del 07.JUL.2016, se aprobó el Proyecto de Trabajo para la realización de Miss UNHEVAL 2016, donde se considera el Presupuesto, por lo que solicita se autorice mediante resolución el giro de cheque a nombre del Lic. Anatolio Castro Torres, Jefe de Bienestar Universitario, en calidad de encargo, para ser utilizados en los gastos que requiere llevar a cabo dicho evento. Asimismo, el Oficio N° 1605-2016-UNHEVAL-OCyP-D, del 18.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien informa que existe disponibilidad presupuestal para atender durante el ejercicio presupuestal 2016 el encargo solicitado para la realización del evento Miss UNHEVAL 2016, por la suma de S/. 2,292.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 029, y demás detalles que figuran en los documentos.

**Acuerdo:** Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó otorgar, en calidad de ENCARGO, al servidor Lic. Anatolio Castro Torres, Jefe de Bienestar Universitario, la suma de S/. 2,292.00 soles, para la realización del evento Miss UNHEVAL 2016, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 029, y demás detalles que figuran en los documentos; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.54 Oficio N° 1589-2016-UNHEVAL-OCyP-D, del 18.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien emite opinión favorable de la existencia de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores 2015, para el pago al Lic. Roger Tapia Trujillo, por su participación como profesor del Programa de Recuperación y Nivelación Pedagógica-PRENIPE 2015 del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, por un monto total de S/. 984.00 soles, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 003.

**Acuerdo:** Ante las opiniones favorables, el pleno acordó reconocer el referido crédito devengado, de acuerdo a los detalles que figuran en los documentos adjuntos; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Personal y los demás órganos interinos adopten las acciones que corresponda, para lo cual se le REMITE todo lo actuado al área que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Oficio N° 0394-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 06.JUL.2016, del ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite la Resolución N° 0443-2016-UNHEVAL-FCE/DI, del 06.JUL.2016, con la que se propone la modificación de fecha de contrato de la Lic. Yeni Cadillo Mergildo, contratada como Jefe de Práctica a tiempo completo, para el Colegio Nacional de Aplicación, debiendo ser a partir del 11 de abril de 2016, y no a partir del 11 de mayo del año en curso, por lo que solicita la modificación de la Resolución N° 299-2016-UNHEVAL-RI, y su reintegro. Asimismo, el Oficio N° 1561-2016-UNHEVAL-OCyP-D, del 13.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien informa que existe disponibilidad presupuestal para la modificación de la fecha de contrato de la Lic. Yeni Cadillo Mergildo, contratada como Jefe de Práctica a tiempo completo, para el Colegio Nacional de Aplicación, debiendo ser del 11 de abril al 31 de diciembre de 2016, con cargo a la partida 2.1 recursos ordinarios; modalidad de contrato modificado con la Resolución N° 0362-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016.

**Acuerdo:** Analizado la documentación, el pleno acordó modificar, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0299-2016-UNHEVAL-RI, del 24.MAY.2016, y la Resolución N° 0362-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016, en lo que respecta al período de contrato de la Lic. Jeni Cadillo Mergildo, como Jefe de Práctica a tiempo completo, del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, **debiendo ser a partir del 11 de abril al 31 de diciembre de 2016;** disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56 Oficio N° 160-2016-D.I.I-UNHEVAL, del 14.JUL.2016, del Director de Imagen Institucional, quien pide la modificación de la Resolución N° 01324-2016-UNHEVAL-CUI, del 10.JUN.2016, que confirió la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, al Dr. Luis Orlando Repetto Málaga, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones, expresado en su currículo vitae; asimismo, le otorgó el diploma y la medalla correspondiente; porque solo se le distinguió y entregó la Medalla de Honor de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Previo a la decisión, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para su opinión.

R. Ramirez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





2.57 Informe N° 469-2016-UNHEVAL/AL, del 30.JUN.2016, de la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la solicitud presentada por el servidor César del Río Escalante Cosme, personal administrativo con nivel remunerativo STA, pidiendo ascenso a nivel F2 como titular invocando el D.S. N° 005-90-PCM, refiriendo que tiene el título de Contador Público y se encuentra colegiado y en atención a su título profesional las autoridades universitarias le encargaron la Jefatura de la Unidad de Egresos de la Oficina de Tesorería de la UNHEVAL, con el nivel de funcionario F2, a partir del 21 de enero de 2009 mediante resoluciones. Analizado el caso, la Abogada refiere que de los documentos adjuntos por el administrado, se aprecia sendas resoluciones con las que se le encarga diversas unidades administrativas; asimismo, refiere que del segundo párrafo del numeral 2 del escrito del solicitando, se aprecia que manifiesta y reconoce que las autoridades universitarias le encargaron la jefatura de la Unidad de Egresos, por lo que dicha encargatura se encuentra prevista en el Art. 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el cual establece "Encargo.- Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta días ni exceder del período presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad.", asimismo, mediante el Informe Legal N° 424-2012-SERVIR/GPGRH, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, se pronunció sobre la encargatura indicando que: "(...) el encargo está previsto en el régimen de la carrera administrativo como una modalidad temporal de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera", por lo que queda claro que la encargatura efectuada al servidor César Escalante Cosme era de naturaleza temporal y no permanente, por lo que ante la culminación de dicha encargatura debe retornar a su nivel ocupacional de origen. Por otro lado, respecto a la petición de ascenso, el Art. 16° del D.Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Promoción a nivel inmediato superior.- el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; lo que significa que todo ascenso de un servidor público se efectúa previo concurso de méritos, asimismo, dicha promoción o ascenso se realiza a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y no a un nivel de grupo ocupacional diferente como es el presente caso. El solicitando es un servidor administrativo de Nivel Ocupacional STA lo que significa que puede progresar a través del ascenso sucesivo al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, sin embargo, pretende ascender al nivel del grupo ocupacional F2, resultando improcedente a todas luces dicho ascenso. También refiere que, del escrito presentado por el solicitando, se colige que solicita su ascenso de manera automática del nivel STA al Nivel F2, indicando que el recurrente tiene suficiente experiencia y capacitación en el campo de la contabilidad, área de Tesorería y que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 9° del D.S. N° 005-90-PCM; por lo que, ante ello, manifiesta que es pertinente hacer referencia a la Resolución N° 00877-2013-SERVIR/TSC-Primera Sala, mediante la cual el Tribunal del Servicio Civil, se pronunció por un caso similar sobre ascenso automático de un nivel ocupacional a otro, precisando en el numeral 14 de dicha Resolución lo siguiente: "(...) para el ascenso en la carrera administrativa, nuestra legislación no solo exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 44° del Reglamento del D.Leg. N° 276), sino que además, dispone la obligación de que todo servidor que aspire a un ascenso en la carrera, debe pasar por un proceso de ascenso que conlleva necesariamente a la realización de un concurso previo."; asimismo, el numeral 16 de la misma Resolución, precisa que el Art. 13° del referido Reglamento indica que los servidores de carrera elegidos o designados para desempeñar cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva, participarán en los procesos de ascenso para la progresión de la carrera, es decir, no los exceptúa de participar en los concursos de ascenso que programen las entidades, sino que establece criterios y requisitos a considerar durante el proceso de ascenso, a favor del servidor. Finalmente, manifiesta, si el ascenso se da de manera automática, dicho acto devendría en nulo, toda vez que el Art. 59° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 sanciona con nulidad todo acto administrativo que apruebe los ascensos automáticos, significando ello que para que el solicitante ejerza su derecho al ascenso en la carrera administrativa, será necesario que la institución convoque a concurso previo cumplimiento de las condiciones exigidas. En conclusión, opina que la solicitud del servidor Cesar del Río Escalante Cosme, debe ser desestimada toda vez que el ascenso se da dentro del mismo nivel ocupacional y al siguiente nivel superior inmediato, asimismo, el cumplimiento de los requisitos son exceptúa al solicitante a participar en un concurso de ascenso, el cual debe ser convocado por la entidad, siempre que exista plaza vacante, disponibilidad presupuestal y el nivel ocupacional que corresponde.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de ascenso al nivel F2 como titular, peticionado por el servidor Cesar del Río Escalante Cosme, personal administrativo con el nivel STA, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.58 Informe N° 470-2016-UNHEVAL/AL, del 30.JUN.2016, de la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la solicitud presentada por el servidor Fredy Wilson Noreña Tello, personal administrativo con nivel remunerativo STA, pidiendo ascenso a nivel F2 como titular invocando el D.S. N° 005-90-PCM, refiriendo que tiene el grado académico de bachiller en Ciencias Contables y Financieras, y en atención a su grado las autoridades universitarias le encargaron la Jefatura de la Unidad de Control Presupuestal de la Oficina de Contabilidad de la UNHEVAL, con el nivel de funcionario F2, a partir del 01 de noviembre de 2007 mediante resoluciones. Analizado el caso, la Abogada refiere que de los documentos adjuntos por el administrado, se aprecia sendas resoluciones con las que se le encarga diversas unidades administrativas; asimismo, refiere que del segundo párrafo del numeral 2 del escrito del solicitando, se aprecia que manifiesta y reconoce que las autoridades universitarias le encargaron la jefatura de la Unidad de Control Presupuestal, por lo que dicha encargatura se encuentra prevista en el Art. 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el cual establece "Encargo.- Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta días ni exceder del período presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad.", asimismo,

*[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'R. Ramiro', 'Noreña', and others.]*





mediante el Informe Legal N° 424-2012-SERVIR/GPGRH, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, se pronunció sobre la encargatura indicando que: "(...) el encargo está previsto en el régimen de la carrera administrativa como una modalidad temporal de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera", por lo que queda claro que la encargatura efectuada al servidor Fredy Wilson Noreña Tello era de naturaleza temporal y no permanente, por lo que ante la culminación de dicha encargatura debe retornar a su nivel ocupacional de origen. Por otro lado, respecto a la petición de ascenso, el Art. 16° del D.Leg. N° 76, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Promoción a nivel inmediato superior.- el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; lo que significa que todo ascenso de un servidor público se efectúa previo concurso de méritos, asimismo, dicha promoción o ascenso se realiza a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y no a un nivel de grupo ocupacional diferente como es el presente caso. El solicitando es un servidor administrativo de Nivel Ocupacional STA lo que significa que puede progresar a través del ascenso sucesivo al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, sin embargo, pretende ascender al nivel del grupo ocupacional F2, resultando improcedente a todas luces dicho ascenso. También refiere que, del escrito presentado por el solicitando, se colige que solicita su ascenso de manera automática del nivel STA al Nivel F2, indicando que el recurrente tiene suficiente experiencia y capacitación en el campo de la contabilidad, y que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 9° del D.S. N° 005-90-PCM; por lo que, ante ello, manifiesta que es pertinente hacer referencia a la Resolución N° 00877-2013-SERVIR/TSC-Primera Sala, mediante la cual el Tribunal del Servicio Civil, se pronunció por un caso similar sobre ascenso automático de un nivel ocupacional a otro, precisando en el numeral 14 de dicha Resolución lo siguiente: "(...) para el ascenso en la carrera administrativa, nuestra legislación no solo exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 44° del Reglamento del D.Leg. N° 276), sino que además, dispone la obligación de que todo servidor que aspire a un ascenso en la carrera, debe pasar por un proceso de ascenso que conlleva necesariamente a la realización de un concurso previo."; asimismo, el numeral 16 de la misma Resolución, precisa que el Art. 13° del referido Reglamento indica que los servidores de carrera elegidos o designados para desempeñar cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva, participarán en los procesos de ascenso para la progresión de la carrera, es decir, no los exceptúa de participar en los concursos de ascenso que programen las entidades, sino que establece criterios y requisitos a considerar durante el proceso de ascenso, a favor del servidor. Finalmente, manifiesta, si el ascenso se da de manera automática, dicho acto devendría en nulo, toda vez que el Art. 59° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 sanciona con nulidad todo acto administrativo que apruebe los ascensos automáticos, significando ello que para que el solicitante ejerza su derecho al ascenso en la carrera administrativa, será necesario que la institución convoque a concurso previo cumplimiento de las condiciones exigidas. En conclusión, opina que la solicitud del servidor Fredy Wilson Noreña Tello, debe ser desestimada toda vez que el ascenso se da dentro del mismo nivel ocupacional y al siguiente nivel superior inmediato, asimismo, el cumplimiento de los requisitos son exceptúa al solicitante a participar en un concurso de ascenso, el cual debe ser convocado por la entidad, siempre que exista plaza vacante, disponibilidad presupuestal y el nivel ocupacional que corresponde.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de ascenso al nivel F2 como titular, peticionado por el servidor Fredy Wilson Noreña Tello, personal administrativo con el nivel STA, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.59 Informe N° 471-2016-UNHEVAL/AL, del 01.JUL.2016, de la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la solicitud presentada por la docente Cecilia Martínez Morales, pidiendo la gestión de ascenso a docente Principal, indicando que tiene conocimiento que como docente tiene que solicitar anticipadamente la plaza de docente para ascenso a la categoría de Principal para que sea considerado en el presupuesto. Analizado el caso, refiere la Abogada que mediante el Oficio N° 083-2016-UNHEVAL-F.PSIC-D, la Decana Interina de la Facultad de Psicología, pone de conocimiento del Rector Interina dicho documento, el mismo que fue remitido a la Dirección de Planificación y Presupuesto, que informó mediante el Oficio N° 0168-2016-OPYP-UNHEVAL-J, que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente año para atender la solicitud de ascenso de la referida docente; por tanto, para el análisis de la solicitud de la docente Cecilia Martínez Morales, refiere la Abogada que se aplica lo establecido en la Ley 30220, que prescribe en la Primera Disposición Complementaria "(...) quedan suspendidas todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno", ya que la Institución se encuentra bajo la dirección de autoridades interinas, quienes se encuentran impedidos de realizar gestiones o procesos de ascenso hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno, por haberlo así prescrito la Ley 30220, Ley Universitaria, circunstancia que amerita que la petición de la docente debe ser desestimada.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de gestión de ascenso a docente principal presentado por la docente Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, por encontrarse suspendido todo proceso de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente por la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.60 Informe N° 476-2016-UNHEVAL/AL, del 08.JUL.2016, de la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FICA-CF, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que reconoció al Dr. Arq. Ricardo Sánchez Murrugarra, como Profesor Extraordinario de dicha Facultad, haciendo referencia en el segundo párrafo de dicha Resolución que el Informe N° 331-2015-SUNEDU/03/06, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU determina que "un profesor universitario con más de 70 años podrá continuar desarrollando la docencia, pero en la categoría extraordinario. Para ello deberá efectuarse una evaluación de su méritos académicos y su producción científica, lectiva y de investigación", asimismo, en el tercer, cuarto y quinto párrafo del mencionado Informe, refieren que los profesores de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura solicitaron reconocer al Dr. Ricardo Sánchez Murrugarra como

R.R. Amy

Rosario Janeth Caro Soto

Rosario Janeth Caro Soto





Profesor Extraordinario, exponiendo las razones para ese reconocimiento y considerando para ello que el docente realizó 12 publicaciones, además de sus estudios de maestría, doctorado en la Politécnica de Madrid y en la Universidad Federico Villarreal y ser docente de postgrado de Ingeniería Civil, en el área de investigación, en la mención de ingeniería vial, con asesoramiento de más de 20 tesis de pregrado en arquitectura y más de 10 de pre grado y post grado, que conlleva a una amplia experiencia de investigación. Analizado el caso, refiere la Abogada, que de la lectura de la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FICA-CF, se aprecia que el Consejo de Facultad hace referencia al Informe N° 331-2015-SUNEDU/03/06, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU, y en el numeral 5 precisa que el Tribunal Constitucional ha determinado expresamente que "un profesor universitario con más de 70 años podrá continuar desarrollando la docencia, pero en la categoría de extraordinario. Para ello deberá efectuarse una evaluación de sus méritos académicos y su producción científica, lectiva y de investigación", por lo que se colige que para ser reconocido como docente extraordinario es necesario que la Universidad efectúe una evaluación de sus méritos académicos y producción, no significando que la categoría de docente extraordinario es automático. Asimismo, en el numeral 6 del Informe N° 331-2015-SUNEDU/03/06, se precisa: "(...) por lo cual la universidad, en aras de su autonomía, deberá establecer un procedimiento a fin de evaluar las condiciones para considerar el pase de docente ordinario a extraordinario (...)", ratificando con ello que es potestad de la Universidad realizar el procedimiento con la finalidad de someter a evaluación las condiciones tanto académicas como la producción científica, lectiva y de investigación del docente para considera su pase a la categoría de docente extraordinario. En consecuencia, la solicitud de reconocimiento como docente extraordinario al Dr. Ricardo Sanchez Murrugarra, resulta aplicable lo establecido en la Ley N° 30220, específicamente el Art. 80, donde se aprecia que los tipos de docentes universitario son ordinarios, extraordinarios y contratados, y el Art. 82 de la misma Ley, dispone que las características de los docentes extraordinarios deben establecerse por el Estatuto de cada Universidad, no disponiendo que los docentes sean declarados de manera inmediata y automática como docentes extraordinarios, habida cuenta que para el pase a dicha categoría el docente debe reunir características especiales que deberá ser evaluadas previamente por la universidad, implicando un procedimiento que, en el presente caso, no se ha llevada a cabo, situación que amerita desestimar el reconocimiento del Dr. Ricardo Sanchez Murrugarra como docente extraordinario.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó desestimar, por ahora, el reconocimiento del Dr. Ricardo Sanchez Murrugarra como docente extraordinario efectuado mediante la Resolución N° 042-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 14.ABR.2016, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; consecuentemente, declarar improcedente la solicitud de reconocimiento del docente Ricardo Sanchez Murrugarra como Profesor Extraordinario, presentado con fecha 23 de marzo de 2016, hasta que se efectúe el procedimiento de evaluación conforme a lo señalado en el informe legal. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 162-2016/UNHEVAL-FM-D, del 12.MAY.2016, del Decano Interino de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0117-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 12.MAY.2016, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al Méd. Juan Wilder Motta Rodríguez, Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, del 01 de abril al 31 de mayo de 2016. Asimismo, el Oficio N° 0580-2016-OPER/JP, del 17.MAY.2016, del Jefe de la Oficina de Personal, quien opina que procede la ratificación de la referida Resolución. Del mismo modo, el Informe N° 0492-2016-UNHEVAL/AL, del 19.JUL.2016, de la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que procede la ratificación de la referida Resolución.

Asimismo, el Oficio N° 213-2016/UNHEVAL-FM-D, del 04.JUL.2016, del Decano Interino de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0163-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 01.JUL.2016, que amplió, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, del Méd. Juan Wilder Motta Rodríguez, Profesor Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, del 01 al 30 de junio de 2016. Asimismo, el Oficio N° 0832-2016-OPER/JP, del 12.JUL.2016, del Jefe de la Oficina de Personal, quien opina que procede la ratificación de la referida Resolución, de acuerdo a la Ley N° 30220, Art. 88, derechos del docente, numeral 88.7 que dice "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario".


**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, las referidas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Oficio N° 270-2016-UNHEVAL-FICA-D, del 06.JUL.2016, del ex Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien pide la ratificación de la Resolución N° 097-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.JUL.2016, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, del Ing. Moisés Edgard Torres Ramírez, Profesor Asociado a tiempo completo, de la EP de Ingeniería Civil, del 01 al 31 de julio de 2016. Asimismo, el Oficio N° 0831-2016-OPER/JP, del 12.JUL.2016, del Jefe de la Oficina de Personal, quien opina que procede la ratificación de la referida Resolución, de acuerdo a la Ley N° 30220, Art. 88, derechos del docente, numeral 88.7 que dice "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario".

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Oficio N° 0191-2016-UNHEVAL/FCAT-D, del 14.JUN.2016, del ex Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 277-2016-UNHEVAL/FCAT-D, del 03.JUN.2016, que aceptó la renuncia voluntaria del alumno Jordi Jesus Camac Riva a la EP de Ciencias Administrativas, por motivos de cambio domiciliario. Asimismo, el Informe N° 476-2016-UNHEVAL/AL, del 08.JUL.2016, de la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable para la ratificación de la referida Resolución.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

 R. Ramírez











2.64 Oficio N° 0367-2016-UNHEVAL-FCE-DI, del 27.JUN.2016, del ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0364-2016-UNHEVAL-FCE/CF, de 15.JUN.2016, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, la renuncia del Dr. Ewer Portocarrero Merino al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación con lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta que este caso fue emitida por las anteriores autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó derivar el expediente a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión.

2.65 Oficio N° 796-2016-UNHEVAL/DA, del 12.JUL.2016, del ex Director de Admisión, quien remite, para su aprobación, las Tasas y el Cronograma del Proceso de Admisión 2017-I, estando programado el examen preferencial para el 11.SET.2016, y el examen general para el 25.SET.2016. Asimismo, con la Elevación N° 0390-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 13.JUL.2016, la ex Vicerrectora Académica Interina aprueba la propuesta y pone a consideración del Consejo Universitario.

**Acuerdo:** Considerando que este caso fue propuesto por la ex Vicerrectora Académica Interina, el pleno acordó derivar el documento a la Vicerrectora Académica Interina para que emita su opinión.

2.66 Oficio N° 247-2016-UNHEVAL-OCTI, del 18.JUL.2016, del Director de Cooperación Técnica Internacional, quien comunica que en el Programa de Movilidad Académica de la UNHEVAL se encuentra considerado el Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, aprobado con la Resolución N° 1873-2014-UNHEVAL-CU, del 23.JUL.2014, asimismo, el Convenio Específico para la ejecución y desarrollo de intercambio estudiantil y docente de los programas de ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial e ingeniería civil, y el Convenio Específico para la Doble Titulación en los programas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil, ambos aprobados con la Resolución N° 0972-2016-UNHEVAL-CUI, del 16.MAY.2015; por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNHEVAL, la Comisión Evaluadora de Movilidad Académica, mediante acta de Reunión del 14.JUL.2016, informa la selección de los estudiantes quienes ejecutarán la movilidad estudiantil y doble titulación en la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia durante el semestre 2016-II, de acuerdo al siguiente resultado:

1. Estudiante María Deicy Rosales Puente, de la EP de Ingeniería Industrial, para el programa de movilidad estudiantil y doble titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia, para el semestre 2016-II.
2. Estudiante Karin Lesly Jara Espinoza, de la EP de Ingeniería Industrial, para el programa de movilidad estudiantil y doble titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia, para el semestre 2016-II.
3. Estudiante Immer Mateo Garcia Escobal, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, para el programa de movilidad estudiantil y doble titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia, para el semestre 2016-II.
4. Estudiante Wilder Pedro Garay Sudario, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, para el programa de movilidad estudiantil y doble titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia, para el semestre 2016-II.

Por lo que solicita se emita la resolución autorizando dicha movilidad estudiantil.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta la documentación sustentada, el pleno acordó autorizar a los referidos estudiantes para el Programa Académico de Movilidad Estudiantil y Doble Titulación con la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia, para el Semestre 2016-II; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.67 Informe N° 0012-2016-JZH-COORDINADOR-UNHEVAL, del 01.JUL.2016, del Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Coordinador del Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional de Huánuco, quien da a conocer que la UNHEVAL ha suscrito el Convenio Específico contratando los servicios de consultoría de la UNHEVAL para hacerse cargo de la supervisión del nuevo Hospital Regional Hermilio Valdizán Nivel III-1; el equipo profesional participante ha sido evaluado por su experiencia y capacidad técnica por los evaluadores del Gobierno Regional, desde una terna de profesionales propuestos por la UNHEVAL, quedando elegidos para trabajar en tres etapas; en la primera etapa de supervisión, el equipo profesional tiene la responsabilidad de trabajar en la elaboración del Plan de Trabajo, Revisión y Compatibilidad del Expediente Técnico, fortalecimiento del plan de contingencia y consolidación de resultados, con participación puntual en las reuniones de plenaria técnica, a fin de contribuir en la resolución de la capacidad técnica que la UNHEVAL brinda a través de su equipo técnico en las labores propias de consultoría; la primera etapa debe cumplirse en 04 meses con informes parciales, de los cuales se han entregado dos informes, por lo que el Gobierno Regional de Huánuco ha cumplido con emitir dos órdenes de servicio por S/. 108,301.75 soles, cada uno, lo que se refleja en las facturas emitidas por la UNHEVAL y en los depósitos en cuenta de la UNHEVAL; por lo que, habiendo cumplido con dos informes parciales correspondientes a la Primera Etapa de Supervisión, emite la conformidad de servicios a fin de que la UNHEVAL, particularmente la Unidad de Presupuesto, emita el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de dos meses a cada profesional de la planilla que adjunta. En el caso de los profesionales nombrados, especialistas en consultoría, trabajan para la UNHEVAL, sin descuidar sus cargas laborales propias de su responsabilidad ante la institución, en esta primera fase, las labores de revisión y compatibilidad del expediente técnico del Hospital se desarrolla en Gabinete, en horario nocturno a partir de las 6:00 p.m., las reuniones se realizan los días sábados, por lo que cada profesional desarrolla su actividad en sus horas libres, por lo que la UNHEVAL paga servicios profesionales al personal de planta quienes, a decir verdad, no tienen compatibilidad horaria.

Seguidamente, se dio a conocer la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNHEVAL, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1"**, que tiene por objeto la modificación de la Cláusula Novena del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, incorporando la Estructura de Costos de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL

*R. Ramirez*

*Jorge Zevallos Huaranga*



REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1" y la precisión de las actividades programadas para la supervisión, la misma que queda con el texto que figura en dicho Convenio.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 1557-2016-UNHEVAL-OCyP-D, del 13.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien, en mérito al Informe N° 0404-2016/JUP-UNHEVAL, del 08.JUL.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, propone que se aprueba el presupuesto del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, referido a la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Nivel III-1", de acuerdo a los siguientes montos:

A) Ingresos	S/.	433,207.00
B) Egresos		389,886.30
C) Saldo		43,320.70

Con la venia del pleno, se invitó al Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Coordinador el Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional de Huánuco, quien, luego de expresar su saludo, dijo que la UNHEVAL suscribió un Convenio Específico con el Gobierno Regional de Huánuco, contratando los servicios de consultoría de la UNHEVAL para hacerse cargo de la supervisión de la construcción del nuevo Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano Nivel III-1, convenio que cuenta con tres fases; la primera fase compete a la revisión del expediente técnico que está por concluirse, para ello la Universidad, a través de sus profesionales y especialistas, ha terminado de revisar el expediente técnico, hizo observaciones pero ya fueron levantadas por el consultor, para que en el mes de octubre que iniciará la construcción de la obra no exista dificultades para que el contratista ejecute la obra; dijo que la primera fase concluirá planteando una estructura o plan sobre posibles adicionales, deductivos y posibles modificaciones al proyecto; dijo también que en el mes de octubre del año en curso, dependiendo como termina el plan del hospital de contingencia que está situado en La Esperanza, donde se trasladará provisionalmente la atención del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, traslado que ya fue iniciado y que debe concluir en setiembre con la regulación de todos los equipos. Dijo que el informe general de la primera fase la UNHEVAL debe concluirlo en el mes de agosto para que la obra se dé inicio en octubre. Luego informó, ante la pregunta del consejero Dr. Arturo Rivera y Caldas, que el contrato que ha firmado la UNHEVAL con el Gobierno Regional de Huánuco, es por 4 millones 332 mil soles por la supervisión; la primera fase representa 433 mil 207 soles, que incluye la revisión del expediente técnico, la compatibilización y todo lo que significar para que la UNHEVAL proponga modificaciones al Consultor; **la segunda etapa** que es propiamente dicha la ejecución de la obra, está constituido por 3 millones 465 mil soles, en dicha etapa interviene personal especializado y un equipo consultivo para la investigación que son 10 los responsables, dichos responsables estarán constituidos por docentes de la universidad, equipo que no tendrá acceso a la obra pero sí tendrán acceso a la información para tener ciertos procesos para la investigación relacionado con los avances, mejoramientos, procedimientos, control de sistema médico, entre otros, su participación será parcial; el resto de los fondos servirá para mantenimiento de laboratorios, compra de mobiliarios, implementación de laboratorio para controlar el concreto y el acero que demanda la supervisión. Finalmente **la tercera fase** que comprende 433 mil 207 soles. Dijo que la supervisión de la obra está programado para 18 meses, pero de acuerdo a las experiencias muchas obras no terminan en el plazo establecido, por lo que se ha considerado un monto adicional ya que exista la posibilidad de una ampliación de plazo ya que la obra supera los 250 millones de soles. Dijo que el Gobierno Regional de Huánuco ha transferido a la UNHEVAL el monto de la primera fase, sin embargo hasta la fecha aún no se hace el pago a los especialistas que han laborado en la primera fase, por lo que pidió que se agilice el pago a dichos especialistas, de lo contrario retrasa el trabajo programado. También informó que en el mes de mayo el anterior Rector suscribió la Adenda a la Convenio Específico, donde se está incorporando la Estructura de Costos de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1", pero está pendiente de emitirse la resolución de aprobación por parte de la UNHEVAL, por lo que pidió que también se regularice este caso.

Los consejeros recomendaron al Ing. Zevallos Huaranga que se considere prioritariamente al mayor número de los docentes de la UNHEVAL para que participen en el Convenio.

Seguidamente, se retiró de la Sala de Sesiones el Ing. Jorge Zevallos.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, teniendo en cuenta que la Adenda fue suscrita con fecha 02.MAY.2016, por lo que requiere regularizar su aprobación, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220 y al inciso p), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA UNHEVAL, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1"**, que tiene por objeto la modificación de la Cláusula Novena del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, incorporando la Estructura de Costos de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, NIVEL III-1" y la precisión de las actividades programadas para la supervisión; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Asimismo, el pleno acordó disponer que la Dirección General de Administración proceda a disponer el pago de los bienes y servicios, conforme a la conformidad de servicio presentado por el Coordinador de dicho Convenio, Ing. Jorge Zevallos Huaranga.

2.68 Oficio N° 0195-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-D, del 19.JUL.2016, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, quien hace de conocimiento que la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la UNHEVAL", mediante Carta N° 139-2016-CSU-UNHEVAL, del 15.JUL.2016, está tramitando la solicitud de ampliación de plazo N° 04 solicitada por el Contratista Consorcio UNHEVAL, mediante Carta N° 041-2016-WDE-RL-CONSORCIOUNHEVAL, de 02 días calendarios; luego de realizar una amplia exposición en cuanto se refiere al aspecto técnico y legal, la supervisión se pronuncia para que se otorgue al contratista la ampliación de plazo N°





04 por 01 día calendario, generado por la realización del segundo examen del CEPREVAL A-2017. En ese sentido, remite el expediente para que se emita la resolución.

**Acuerdo:** Luego de revisar el expediente y ante el sustento correspondiente, el pleno acordó aprobar la ampliación de plazo N° 04 por un (01) días calendario para la culminación de la obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las Carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la UNHEVAL", solicitada por el contratista CONSORCIO UNHEVAL; generado por la realización del segundo examen del CEPREVAL A-2017; consecuentemente, la nueva fecha de término de la referida obra será el 26 de setiembre de 2016; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, y demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.69 Oficio N° 75-2016-OPI-UNHEVAL, del 07.JUN.2016, del Eco. Emigidio Ramos Cornelio, Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, quien da a conocer que mediante el Oficio N° 24-2016-OPI-UNHEVAL, del 07.MAR.2016, se hizo llegar a OPI-MINEDU, el levantamiento de observaciones del Registro de Variación de monto de inversión del proyecto en ejecución "Construcción de Laboratorio y Taller: Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EAP de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Distrito de Pillco Marca-Huánuco", por otra parte, la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 0109-2016-UNHEVAL-VRAdm/DOI-J, del 16.MAY.2016, ha cumplido con levantar las últimas observaciones plasmado en el formato SNIP-16; luego el responsable de evaluación OPI-Educación-Lima, ha opinado favorablemente la aprobación de la variación de costo de inversión del proyecto ejecutado y recomienda a la OPI-UNHEVAL, el registro correspondiente en el Banco de Proyecto, con la ejecución de gasto del monto de variación indicada se concluirá con la liquidación del proyecto. Refiere que los cambios generados en el costo de inversiones corresponde a los incrementos en metas y metrados, deductivos y reajuste de precios, cuya variación de monto de inversión es como sigue:

PIP Viable	PIP con Verificación de Viabilidad	Modificado	Incremento	
			En soles	En porcentajes
S/. 5,988,241.00	S/. 9,983,246.72	S/. 11,697,477.55	S/. 1,714,230.83	17.17%

Por lo que solicita la emisión de la resolución de aprobación de la variación del costo de inversión del referido proyecto ejecutado, con código de SNIP 142193, según los montos de inversión indicada en el cuadro anterior, para culminar con la liquidación del proyecto.

**Acuerdo:** Analizado los documentos, el pleno acordó aprobar la Variación del Costo de Inversión del Proyecto Ejecutado "Construcción de Laboratorio y Taller: Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la E.A.P de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco", con código de SNIP 142193, de acuerdo a los montos del cuadro anterior, para culminar con la liquidación del Proyecto; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.70 Oficio N° 1607-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 19.JUL.2016, del Director Central de Planificación y Presupuesto, quien da a conocer que con el Oficio N° 0514-2016-OPER/JP, el Jefe de Personal remite la relación de 108 trabajadores con el costo de incremento de S/. 100 soles, en aplicación al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, y requiere certificación presupuestal, asimismo, se ha realizado la coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público MEF Sectorista del DNPP, quien sugiere que la atención a dicho Decreto se debería realizar con los saldos generados a la fecha en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, en las siguientes específicas: Contrato Administrativo de Servicio y Contribuciones a EsSalud de CAS; en tal sentido, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento de S/. 100.00 soles a cada uno de los trabajadores bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que perciben una retribución de S/. 750.00 soles mensuales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados que afectan a la específica de gastos 23.28.11 y 23.28.12, debiendo ser a partir de mayo de 2016, por lo que solicita la aprobación mediante resolución para que la Dirección General de Administración y la Oficina de Personal implemente dicho incremento a partir de mayo de 2016, de acuerdo al resumen que figura en dicho documento.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y ante el informe de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, y en aplicación al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, el pleno acordó aprobar, a partir del mes de mayo de 2016, el incremento en S/. 100.00 soles de la remuneración mínima vital a los trabajadores de la UNHEVAL bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que perciben una retribución de S/. 750.00 soles mensuales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados que afectan a la específica de gastos 23.28.11 y 23.28.12, de acuerdo al resumen plasmado en el cuadro elaborado por dicha Dirección, y de acuerdo a la certificación presupuestal; disponiendo que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos implemente dicho incremento. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.71 Oficio N° 226-2016-UNHEVAL/FCAT-D, el 21.JUL.2016, del ex Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 185-2016-UNHEVAL/FCAT-CF, del 08.JUL.2016, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, el cuadro con los estándares aprobados de los Proyectos Sistémicos en el marco de Autoevaluación y Acreditación de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, conforme se detalla en dicha resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.72 Oficio N° 227-2016-UNHEVAL/FCAT-D, el 21.JUL.2016, del ex Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación, en vías de regularización, de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad Interino, como sigue:

*[Handwritten signatures and scribbles are present on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Emigidio Ramos Cornelio' and several other illegible signatures.]*



1. Resolución N° 0267-2014-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.NOV.2014, que aprobó el Proyecto del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
  2. Resolución N° 245-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.SET.2015, que aprobó el Proyecto del Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
- Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, ambas resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Seguidamente, el Rector Interino dispuso pasar a la estación Pedidos.

**III. PEDIDOS:**

3.1 El Decano Interino de la Facultad de Medicina pidió:

- a) Que al igual que se está aplicando el incremento del sueldo mínimo para los trabajadores en cumplimiento a una ley, se debe aplicar también en la UNHEVAL la Ley Universitaria 30220 donde está establecido la remuneración de los docentes, porque no se puede cumplir todo lo demás con excepción de la remuneración, lo cual no debe ser así; su pedido está basado en que la EP de Medicina Humana está en proceso de acreditación y requiere de médicos especialistas, y para que un médico se forje como especialista el camino es mínimo de 12 años y máximo de 15 a 18 años, y aún no cuenta con el grado de maestro, porque priorizan su especialidad, y cuando terminan se les contrata solo como profesores auxiliares y a tiempo parcial porque tienen que tener campo clínico en un centro hospitalario, y el pago como profesores auxiliares a tiempo parcial no supera ni los 1000 soles; de continuarse así la EP de Medicina Humana no logrará su acreditación, porque los sueldos de los docentes son limitantes para que los médicos se animen a venir a laborar en la UNHEVAL, lo cual será insostenible para convocar a médicos especialistas. Por lo que pidió que la Universidad entienda con claridad que las características que tiene la EP de Medicina Humana son diferentes a las que tienen las demás carreras profesionales que han programado sus estudios en cinco años; dijo que el ejercicio de las clases de Medicina Humana se hacen en los hospitales, pocas veces se desarrollan en las aulas, y en universidades grandes las aulas están dentro de los hospitales, y en su Facultad, el Director de Departamento Académico ha dispuesto que los docentes contratados a tiempo parcial, 20 horas, se acerquen a firmar su asistencia de entrada y salida a la Facultad, lo cual es difícil porque ellos no pueden salir de los hospitales ya que ahí es donde se desarrolla las clases.
- b) Que, respecto a los docentes con más de 70 años, pidió que se revise el dictamen del Tribunal Constitucional previo a tomarse alguna decisión sobre este caso.
- c) Que para la acreditación de la carrera de Medicina Humana se requiere perfil de ingreso y de egreso de los estudiantes, lo cual es correcto, pero a dicha carrera profesional ingresan postulantes por diferentes modalidades que no cumplen con el perfil establecido, como hijos de campesinos, traslados interinos y externos, deportistas calificados, primeros puestos, víctimas del terrorismo, entre otros, y son cubiertos las vacantes por ellos por más del 10%, y no rinden en las clases, por lo que pidió que debe hacerse algo al respecto, ya que les hace difícil sostener a dichos estudiantes en las aulas y en los hospitales.
- d) Que ha llegado a su despacho una solicitud de un estudiante de la EP de Medicina Humana pidiendo matrícula extemporánea, porque se encuentra haciendo su internado en la ciudad de Chachapoyas, lo cual le ha imposibilitado matricularse en el plazo establecido, por lo que pidió que se atienda.

El señor Rector, respondiendo al primer pedido, manifestó que este caso lo ha expresado a la Presidente de la SUNEDU, quien dijo que el problema de la remuneración de los docentes universitarios es a nivel nacional, por lo que sugirió que este caso debe ser resuelto por cada universidad gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas, pero la SUNEDU hizo también gestiones para que no se exija el grado para el contrato de docentes porque la remuneración no es atractivo para los profesionales, así como ha solicitado el cumplimiento de lo establecido en la Ley Universitaria respecto al caso. Asimismo, informó que la SUNEDU también se ha pronunciado respecto a los docentes de más de 70 años y ha propuesto un proyecto de ley estableciendo que sea 75 años y muchos congresistas ya hicieron suya dicha propuesta.

El consejero Dr. Eduardo Melgarejo manifestó que tiene conocimiento que La Cantuta consideró en una disposición complementaria de su Estatuto que no es aplicable los 70 años para los docentes porque es anticonstitucional.

3.2 El Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia pidió:

- a) Que el Director de Departamento Académico y su persona cuando era Decano, trabajaron durante los meses de enero y febrero de 2016 para el proceso de acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por lo que han pedido la suspensión de sus vacaciones, pero fue desestimado por la gestión anterior, por lo que pidió que se reconsidere dicha decisión ya que el trabajo que realizaron hoy está reflejado en todo lo que han conseguido. Dijo que enviará el documento de manera sustentada para la decisión.
- b) Que asimismo su Facultad tuvo un personal obrero, pero le han rescindido su contrato por la anterior gestión, por lo que pidió que se retome el contrato de dicho trabajador, ya que los animales con que cuenta su Facultad están descuidados, y que dicho pedido lo formalizará por escrito.

3.3 La Decana Interina de la Facultad de Enfermería pidió:

- a) Que se atienda los requerimientos que hará por escrito para los cursos de capacitación que se darán a cargo de PROCALIDAD.
- b) Que los estudiantes del primero al quinto año de su Facultad hacen un aporte de 50 soles por año, dinero recaudado que debe estar intangible y que sirve para atender los requerimientos que hacen los centros hospitalarios con los que se suscriben convenios para las prácticas del internado y externado de los mismos alumnos; se ha cansado de solicitar la compra de laptop y cañón multimedia pero hasta la fecha no ha sido atendida, por lo que se ha tenido que asumir por otros medios los compromisos con los centros hospitalarios, pero el dinero aún sigue intangible, por lo que pidió que se le atienda los otros requerimientos que hizo para cumplir esos compromisos con los hospitales.

El señor Rector invocó a la Decana que vuelva a reiterar sus pedidos, y su despacho dispondrá la compra, ya que el aporte de los estudiantes debe ser intangible.

R. Ramirez

[Handwritten signatures]





- 3.4 La Decana Interina de la Facultad de Psicología pidió:
  - a) Que se atienda la contrapartida aprobada por la UNHEVAL para los proyectos de Procalidad.
  - b) Que se suma al pedido del Decano de la Facultad de Medicina con respecto a que se haga las gestiones ante el gobierno central para que se aplique la Ley Universitaria 30220 en lo que concierne a la remuneración de los docentes, de lo contrario no se puede exigir calidad cuando ningún profesional desea asumir cátedra en la UNHEVAL, por lo que pidió que se vea la forma de gestionar y pedir su cumplimiento.
  
- 3.5 La Decana Interina de la Facultad de Ciencias Sociales pidió:
  - a) Que las escuelas profesionales de Ciencias de la Comunicación Social y de Sociología necesitan de manera urgente dos técnicos en computación, para que laboren en el Centro de Cómputo que cuenta su Facultad, así como para que presten asistencia técnica en las aulas, debiendo trabajar un personal en la mañana y otro en el horario de la tarde.
  - b) Que se amplíe la fecha hasta el 20 de agosto para la presentación de los avances de investigación de los docentes.
  
- 3.6 El Decano Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas pidió:
  - a) Que se asigne un personal profesional técnico para acelerar los trabajos de acreditación de su Facultad.
  - b) Que se implemente un ambiente para la Unidad de Investigación de su Facultad.
 El señor Rector manifestó que dispondrá la atención de ambos pedidos.
  
- 3.7 El Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo pidió:
  - a) Que se asigne otro personal profesional técnico para los trabajos de acreditación de su Facultad, porque cuenta con dos carreras profesionales.
  - b) Que se brinde asistencia técnica y reparación y mantenimiento de los equipos multimedia que están instalados en las aulas.
 El señor Rector manifestó que dispondrá la atención de ambos pedidos.
  
- 3.8 La Directora Interna de la Escuela de Post Grado pidió:
  - a) Que se atienda los requerimientos que ha formulado para la difusión del proceso de acreditación de la Escuela a su cargo.
  - b) Que se autorice su viaje a las diferentes secciones de la Escuela de Post Grado para la supervisión y reactivación, para lo cual ha presentado un documento debidamente programado.
  - c) Que, asimismo, se atienda los requerimientos ha solicitado para el proceso de admisión de la Escuela de Post Grado.
 El señor Rector manifestó que dispondrá la atención de los pedidos.
  
- 3.9 La Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifestó que ha sido informada que el personal que ha venido laborando en la Oficina de Asesoría Legal ha vencido su contrato por la modalidad de locación de servicios el 30 de junio de 2016, y considerando que hoy es 26 de julio, pidió que se regularice la ampliación de su contrato hasta el 31 de julio.

**Acuerdo:** Atendiendo a que los contratos por la modalidad de locación de servicios del personal adscrito a la Oficina de Asesoría Legal han vencido el 30 de junio de 2016, por unanimidad, el pleno acordó ampliar, en vías de regularización, los contratos por la modalidad de locación de servicios de todo el personal que presta servicios en la Oficina de Asesoría Legal, hasta el 31 de julio de 2016, indefectiblemente; agradeciéndoles por los servicios prestados. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria, siendo las 12:38 de la tarde, del mismo día. De lo que se da fe.